



TEKOMBO'E HA TEMBIKUA
Montevideo
Ministerio de
EDUCACIÓN, CIENCIAS

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Manual de promoción de buen trato

Guía para formadores



py'aguapy
AULAS LIBRES DE VIOLENCIA







Programa Regional de Formación en Democracia y Ciudadanía
para la Garantía de los Derechos Humanos

Ministro de Educación y Ciencias

Eduardo Petta San Martín

Viceministro de Educación Básica

Robert Cano

**Directora General de Protección y Promoción
de los Derechos de la Niñez
y Adolescencia**

Sonia Elena Escauriza Chirife

**Directora de la Oficina Regional en Paraguay
de la Organización de los Estados Iberoame-
ricanos para la Educación, la Ciencia
y la Cultura**

Miriam Preckler Galguera

**Director Ejecutivo de la Coordinadora por los
Derechos de la Infancia y la Adolescencia**

Aníbal Cabrera



Ficha técnica

ELABORADORA

Consultora

- Nora Lezcano Chaves

Agradecimientos especiales a los técnicos de las Direcciones que acompañaron el proceso de revisión y ajustes, de las siguientes Instituciones/Organizaciones:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

- Dirección General de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia – Dpto. de Promoción
- Dirección General de Desarrollo Educativo – Dirección de Orientación Educativa
- Dirección General de Gestión Educativa Departamental – Dirección de Gestión Pedagógica – Dirección de Gestión Administrativa
- Dirección General de Educación Indígena – Dpto. de Asesoría Jurídica
- Dirección General de Asesoría Jurídica – Dirección de Asuntos Legales y Mediación
- Dirección General de Educación en Derechos Humanos – Dirección de Políticas de Derechos Humanos
- Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Básica y de la Educación Media.
- Dirección General de Educación Permanente – Dirección de Educación profesional – Dirección de Educación Básica y Media.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección General de Protección y Promoción de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Coordinación de Prevención de las Violencias.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Dirección de Políticas de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Enlace Ciudadano y Multiagencial

MINISTERIO DE LA MUJER

- Dirección General contra toda forma de violencia

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- Fondo de Población de las Naciones Unidas

A LAS ORGANIZACIONES CIVILES

- Plan Internacional – Paraguay
- Coordinadora por los Derechos de la Infancia y Adolescencia

COORDINACIÓN GENERAL: Digna Gauto

EDICIÓN: Capicúa – Estudio de Comunicación

DISEÑO: Sara Paredes

Este material fue producido en el marco del Programa Regional de Formación en Democracia y Ciudadanía para la Garantía de los Derechos Humanos, desde el Objetivo N° 4: “Formación a formadores en convivencia, protección colectiva y ciudadanía”, que cuenta con la subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, 2018/SPE/0000400209, cuyo proyecto en Paraguay se denomina AULAS LIBRES DE VIOLENCIA, como afianzamiento de política pública promovida por el MEC y ejecutado con la asistencia de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y la Cultura, con la colaboración y acompañamiento de la Coordinadora por los derechos de la Infancia y Adolescencia (CDIA) y el apoyo del Fondo de Población de la Naciones Unidas (UNFPA).

Paraguay – Septiembre 2020



Este material es propiedad intelectual del MEC, la OEI y la AECID se autoriza su re - producción parcial o total siempre que se nombre, a los titulares de los derechos.

Para facilitar la lectura y por economía lingüística, en este material se ha utilizado la forma masculina de los sustantivos y sus modificadores en la mayoría de los casos, para referirse a varones y mujeres, respetando la disposición de la Real Academia Española de la Lengua que reza al respecto: "...en la lengua está prevista la posibilidad de referirse a colectivos mixtos a través del genérico gramatical masculino, posibilidad en la que no debe verse intención discriminatoria alguna, sino la aplicación de la ley lingüística de la economía expresiva...".

(Fuente: RAE. Diccionario Panhispánico de Dudas, 2005).

Contenido

1. Presentación.....	11
2. Capítulo I. Marcos de referencias.....	13
2.1. Marco normativo.....	13
2.2. Marco de políticas públicas.....	21
3. Capítulo II. El buen trato.....	25
3.1. ¿Cuál es la contribución y a quiénes va dirigido el Manual de buen trato en el ámbito escolar?.....	25
3.2. Objetivos del manual.....	27
3.3. Principios en los que se fundamenta el buen trato en el ámbito educativo.....	28
3.4. El rol del docente como promotor del buen trato....	31
4. Capítulo III. Promoviendo una cultura del buen trato.....	32
4.1. Acciones pedagógicas prácticas para la promoción cultural del buen trato.....	32
4.2 Casos que constituyen hechos que violentan el buen trato en el ámbito escolar.....	58
4.3. Cómo proceder ante casos que vulneren el buen trato en el ámbito escolar.....	58
4.4. Propuestas de acciones de promoción y fortalecimiento de la Red de Promoción y Atención Integral, Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito educativo del Ministerio de Educación y Ciencias.....	59
Bibliografía.....	60

Abreviaturas, siglas y acrónimos

CDN: Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

CEDAW: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

HpV: Habilidades para la vida.

MEC: Ministerio de Educación y Ciencias.

PLANPcD: Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

TIC: Tecnología de la información y la comunicación.

OEI: Organización de Estados Iberoamericanos.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Glosario

Acoso u hostigamiento: entendido como toda forma de violencia física, verbal, psicológica o social entre alumnos, que se realice de manera reiterada en el ámbito educativo, generando en la persona afectada un agravio o menoscabo en su desarrollo integral.

Auto-conocimiento: consiste en captar nuestro ser y personalidad, saber de qué fortalezas dispongo y con qué carencias y debilidades cuento; valorar los gustos y disgustos.

Buen trato: conjunto de pautas de crianza positiva y educación basadas en el respeto recíproco, la confianza mutua y la valoración de las diferencias, utilizadas por toda persona con los niños, niñas y adolescentes, con el objeto de favorecer el desarrollo pleno de sus potencialidades.

Castigo físico: constituye toda forma de violencia física que atenta contra los derechos del niño, niña o adolescente, que le cause o tenga la potencialidad de causarle daño físico, psíquico o emocional.

Comunicación asertiva: comunicación que permite expresar con claridad los hechos, sentimientos y necesidades sin recurrir a la acusación ni el juzgamiento, dejando de lado la comunicación agresiva.

Colaboración y cooperación: son habilidades basadas en las interacciones entre personas, es ese encuentro durante el cual se intercambian ideas y opiniones, se realizan tareas y se responden adecuadamente a los sentimientos y preocupaciones que se plantean.

Emoción: es una respuesta psicofísica, mental y física, frente a una circunstancia determinada ante la que se reacciona y, por definición, una reacción que se agota con el tiempo.

Empatía: capacidad de ponerse en el lugar de la otra persona de percibir cómo siente y comprender sus sentimientos.

Habilidades emocionales: son aquellas que permiten reconocer las emociones y sentimientos que expresamos, así como también entender cómo posibilitar el desarrollo de la empatía, el manejo de dichas emociones y sentimientos y disponer de recursos para gestionar adecuadamente las tensiones y estrés que se generan como parte de las reacciones que expresamos como seres humanos.

Habilidades cognitivas: son habilidades que implican que podamos conocer las alternativas que se nos presentan, sus ventajas y desventajas para escoger la más adecuada a nuestra salud y desarrollo humano, con una visión crítica e integral de la realidad y saber asumir las consecuencias de las decisiones tomadas.

Habilidades para la vida: son habilidades de una persona para enfrentarse exitosamente a las exigencias y desafíos de la vida diaria.

Habilidades sociales: son aquellas habilidades que permiten la comunicación asertiva, el cultivo de relaciones interpersonales constructivas y el manejo positivo de los conflictos.

Maltrato: todo tipo de sufrimientos síquicos, maltratos graves y repetidos o lesiones en su salud.

Manejo de tensiones y estrés: es la habilidad que permite saber manejar unas y otros; es aprender a parar, a soltar cargas, a encontrar nuestros propios ritmos y prioridades.

Pensamiento creativo: consiste en la capacidad para idear algo nuevo, relacionar algo conocido de forma innovadora o apartarse de esquemas de pensamiento o conducta habituales.

Pensamiento crítico: consiste en la capacidad de pensar sobre lo que pensamos, para así descubrir que no todo es lo que parece, que no todo lo que se hace por costumbre tiene sentido.

Reconocimiento: consiste en visibilizar a todas las personas integrantes de la comunidad educativa como titulares y sujetos de derechos humanos.

Sentimiento: es algo elaborado por el pensamiento y tiene tendencia a expandirse en el horizonte temporal de aquel que lo percibe.

Toma de decisiones: habilidad que permite evaluar las distintas posibilidades que se encuentran en juego, considerando intereses, motivaciones, influencias, etc. y las consecuencias que pueden producirse en la propia vida y en la de las demás personas.

Presentación

El Estado paraguayo reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos; esto garantiza el abordaje adecuado de la prevención de toda forma de violencia en el ámbito educativo, donde constantemente están expuestos a una gama de situaciones que pueden afectar profundamente su desarrollo personal y social.

La realidad de nuestro país nos interpela y demanda una respuesta más eficaz y oportuna. Según los reportes del servicio de Fono Ayuda 147 del Ministerio de la Niñez y Adolescencia, en los meses de junio, julio y agosto del año 2020 han aumentado considerablemente las denuncias, y esto reclama la atención urgente y la articulación e intervención eficaz de las instancias pertinentes.

Contar con datos oportunos como un punto de partida insoslayable es una necesidad; por ello, a continuación, se consignan los datos citados como una llamada hacia la pronta aplicación de políticas públicas que acompañen la protección y promoción de derechos.

El problema de las diferentes vulneraciones de derechos hacia niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo, no suele ser comprendido en todas sus dimensiones por el común de la gente, ya que se encuadre como un método disciplinario. Se tiende a creer que todo lo que ocurre en las instituciones educativas es por el bien de la persona, y tendría que ser así; pero últimamente se han vivido situaciones que sobrepasan a toda realidad, trasgrediendo derechos, y quienes más lo resienten son las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o aquellas que viven con discapacidad.

En relación a la problemática expuesta, tendemos a pensar que los agresores son personas desconocidas, con bajos niveles educativos, muchos de ellos adictos al alcohol o a las drogas. Sin embargo, frente a este tipo de fenómenos, un sinnúmero de casos de violencia se origina en el seno familiar y en las propias instituciones que deben ser garantes de los derechos, como lo son las instituciones educativas.

A pesar de que la violencia siempre ha estado presente en varias situaciones de nuestras vidas, la sociedad no tiene que

CANTIDAD DE DENUNCIAS DE VULNERACIONES HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - JUNIO 2020

VULNERACIONES	JUNIO
1. Abandono	38
2. Abuso sexual	101
3. Acosos legales	138
4. Desplazamiento de niñas, niños y/o adolescentes	5
5. Explotación comercial	19
6. Explotación sexual	9
7. Matrimo	400
8. Negligencia	31
9. Negligencia institucional	3
10. Niñas, niños y/o adolescentes en situación de calle	21
11. Niñas, niños y/o adolescentes extraviado o desaparecido	9
12. Otras vulneraciones	1
13. Prácticas dañinas	2
14. Salud	29
15. Situación de riesgo	100
16. Uso abusivo y dependencia de sustancias psicoactivas y conductas adictivas	10
17. Violación del deber de cuidado	210
18. Zonas de desastre	3
19. Discriminación	1
TOTAL GENERAL	1.181

CANTIDAD DE DENUNCIAS DE VULNERACIONES HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - JULIO 2020

VULNERACIONES	JULIO
1. Abandono	34
2. Abuso sexual	113
3. Bullying	3
4. Acosos legales	148
5. Desplazamiento de niñas, niños y/o adolescentes	7
6. Discriminación	1
7. Explotación comercial	2
8. Explotación sexual	15
9. Matrimo	411
10. Negligencia	32
11. Niñas, niños y/o adolescentes en situación de calle	49
12. Niñas, niños y/o adolescentes extraviado o desaparecido	5
13. Otras vulneraciones	1
14. Prácticas dañinas	1
15. Situación de riesgo	138
16. Salud	45
17. Uso abusivo y dependencia de sustancias psicoactivas y conductas adictivas	13
18. Violación del deber de cuidado	201
TOTAL GENERAL	1.346

TOTAL GENERAL 1.181

CANTIDAD DE DENUNCIAS DE VULNERACIONES HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - AGOSTO 2020

VULNERACIONES	AGOSTO
1 Abandono	17
2 Abuso sexual	11
3 Acoso o bullying	3
4 Acusos legítimos	16
5 Desplazamientos de niños, niñas y/o adolescentes	7
6 Discriminación	0
7 Embarazo precoz	0
8 Explotación comercial	7
9 Explotación sexual	10
10 Hacinamiento	170
11 Migración de niñas	0
12 Huerte de niñas	1
13 Necesidades básicas	0
14 Negligencia	5
15 Negligencia institucional	8
16 Niños, niñas y/o adolescentes en situación de calle	81
17 Niños, niñas y/o adolescentes extraviado o desaparecido	6
18 Otras vulneraciones	0
19 Prácticas dañinas	0
20 Relacionados a la vivienda	0
21 Salud	41
22 Situación de riesgo	107
23 Uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas y conductas adictivas	11
24 Violación del deber de cuidado	208
25 Zonas de desastre	2
26 Secuestro	1
TOTAL GENERAL	1098

aceptarla como una parte inevitable de la condición humana. Siempre ha habido violencia, pero también siempre han surgido sistemas, métodos o procedimientos para prevenirla o simplemente limitar su aparición; por ello, son necesarias la reflexión y la adopción de comportamientos que la adviertan entre todos los sectores y la comunidad educativa.

El mejor sistema de seguridad es la prevención, con ella podemos minimizar los riesgos, especialmente en la comunidad educativa y su contexto más próximo; por consiguiente, estaremos

impidiendo innumerables factores de riesgo para salvaguardar la integridad física y mental de los estudiantes, docentes y del personal en general.

La regla básica en materia de convivencia escolar y seguridad ciudadana como estrategia paliativa de la violencia en las instituciones educativas inicialmente es mantener la calma, poniendo en práctica el buen trato en todas las actividades diarias, proceder con prontitud y apegarse a un plan de acción previamente establecido, utilizando la mediación como estrategia para conservar la convivencia armónica.

En este marco, y en el del Programa Regional de Derechos Humanos, Democracia y Ciudadanía, desde el Objetivo N° 4, "Formación a formadores en convivencia, protección colectiva y ciudadanía", se ha planteado, desde el Ministerio de Educación y Ciencias, el proyecto "Aulas libres de violencia", impulsado por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con subvención de la AECID; en el que se desarrollaron acciones conjuntas con la Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA) y el apoyo del Fondo de Población de la Naciones Unidas (UNFPA).

Por consiguiente, se presentan los materiales, productos de este proyecto, a saber:

- Manual sobre convivencia escolar y seguridad ciudadana.
- Manual sobre la promoción del buen trato en las instituciones educativas.
- Manual sobre mediación escolar y resolución de conflictos.

Estos materiales pretenden acompañar la labor de los miembros de la comunidad educativa, apostando por instrumentos didácticos que brindan una estrategia y contribuyendo de esta manera en la construcción de una ciudadanía desarrollada. Esto constituye otro paso en el cambio cultural hacia la promoción de una vida libre de violencia.

Por último, es conveniente acotar que los materiales elaborados abordan el desafío de plantear un enfoque positivo, incluir una pedagogía no discriminatoria, revertir las desigualdades por cualquier razón y promover prácticas educativas tendientes a combatir toda forma de violencia, instalar la protección colectiva garantizando los derechos humanos de todos los estudiantes insertos en el sistema educativo nacional.

Capítulo 1

Marcos de referencias

En este apartado se considera importante mencionar aquellas normativas vinculadas a la educación, el buen trato y la convivencia pacífica, a través de la utilización de la mediación para la gestión y prevención de conflictos en el ámbito educativo y en el proceso enseñanza-aprendizaje, partiendo desde la Constitución Nacional y las leyes que forman parte del derecho positivo de nuestro país, continuando con las políticas públicas vinculadas a las temáticas mencionadas.



Marco normativo

La Constitución Nacional de la república del Paraguay reconoce el derecho que tiene toda persona a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad.

Dentro de los fines de la educación se encuentran el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos, el respeto a los derechos humanos y a los principios democráticos. Así también, la educación tiene como fines la afirmación del compromiso con la patria, la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, además de la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio¹.

Se reconoce la igualdad en dignidad y derechos de todas las personas habitantes de la república del Paraguay y no se admiten discriminaciones y el Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien². El Estado está obligado a garantizar que todas las personas tengan igualdad para el acceso a la justicia, allanando los obstáculos que la impidiesen y la igualdad ante la ley³.

Se encuentra reconocida la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, estando el Estado obligado a promover las condiciones y crear los mecanismos para que la igualdad sea real y efectiva⁴. cotidiano. Contiene un marco normativo nacional e internacional; una serie de conceptos claves que sirven para desarrollar actividades y brindar elementos para el análisis y la construcción de una agenda de acción colectiva; diez talleres con diversos objetivos y modalidades de trabajo; y por último, estrategias que posibilitan potenciar el rol y la participación de la comunidad educativa en la construcción de una cultura de paz y la no violencia.

Se espera que la guía sea un material útil para formadores en los procesos de creación y transformación.

¹Art. 73. Constitución Nacional. De la educación y sus fines.

²Art. 46. Constitución Nacional. De la igualdad de las personas.

³Art. 47. Constitución Nacional. De las garantías de la igualdad.

⁴Art. 48. Constitución Nacional. De la igualdad de derechos del hombre y de la mujer.

Corresponde a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. En su defecto, cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente⁵.

El Estado promoverá las condiciones para la activa participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del país⁶.

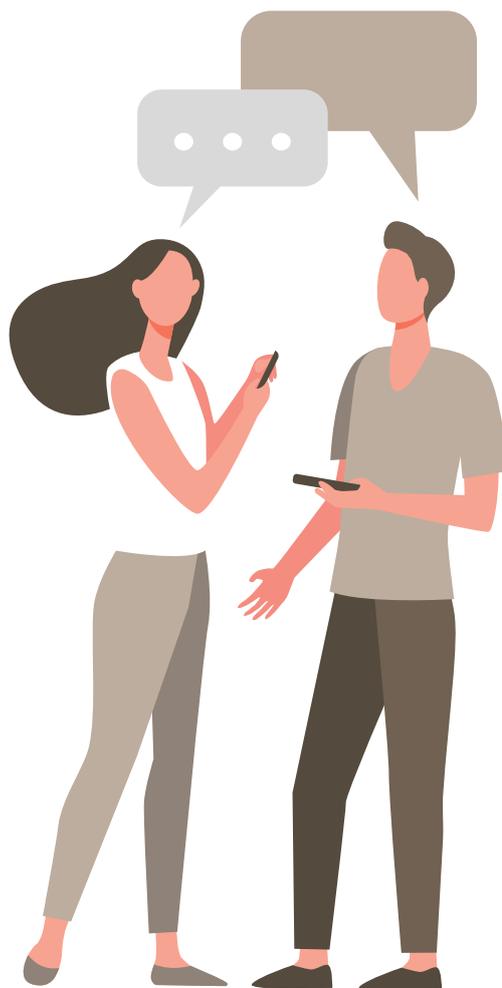
La **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN), Ley N° 57/90**, dispone la obligación de los Estado en adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar, adoptar cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño⁷.

Asimismo, la CDN reconoce el principio del interés superior del niño, el cual debe considerarse en todas las medidas que se tomen concernientes a niños, niñas y adolescentes tanto en las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos. Y corresponde a los Estados asegurar la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

La **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley N° 3540/2008**, establece que los Estados deben reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la educación, con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades.

De igual manera asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a: desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana; desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas; hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre⁸.

El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Ley N° 4/92**, reconoce el derecho de toda persona a



⁵Art. 54. Constitución Nacional. De la protección del niño.

⁶Art. 56. Constitución Nacional. De la juventud.

⁷Art. 28. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

⁸Art. 24. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

la educación, la cual debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Asimismo, la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz⁹.

La **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Ley N° 1215/86** -CEDAW, por sus siglas en inglés-, dispone que los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar otros derechos, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres¹⁰.

La **Ley General de Educación, Ley N° 1264/98**, en concordancia con lo establecido en la Constitución Nacional, dispone entre los fines del sistema educativo el pleno desarrollo de la personalidad del educando en todas sus dimensiones, con el crecimiento armónico del desarrollo físico, la maduración afectiva, la integración social libre y activa; el mejoramiento de la calidad de la educación; la adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, estéticos y de hábitos intelectuales; la capacitación para el trabajo y la creatividad artística; la investigación científica y tecnológica; la preparación para participar en la vida social, política y cultural, como actor reflexivo y creador en el contexto de una sociedad democrática, libre y solidaria; la formación en el respeto de los derechos fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad¹¹.

La Ley General de Educación dispone que la educación se ajustará, básicamente, a los siguientes principios:

- a) el afianzamiento de la identidad cultural de la persona;
- b) el respeto a todas las culturas;
- c) la igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en los centros de enseñanza;
- d) el valor del trabajo como realización del ser humano y de la sociedad;
- e) la efectiva igualdad entre los sexos y el rechazo de todo tipo de discriminación;
- f) el desarrollo de las capacidades creativas y el espíritu crítico;
- g) la promoción de la excelencia;
- h) la práctica de hábitos de comportamiento democrático;
- i) la proscripción de la arbitrariedad y la prepotencia en el trato dentro o fuera del aula y de la utilización de fórmulas cortesanías y adulatorias;
- j) la formación personalizada, que integre los conocimientos, valores morales y destrezas válidos para todos los ámbitos de la vida;
- k) la participación y colaboración de los padres o tutores en todo el proceso educativo;
- l) la autonomía pedagógica, la atención psicopedagógica y la orientación laboral;
- m) la metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje; y,
- n) la evaluación de los procesos y resultados de la enseñanza y el aprendizaje, así como los diversos elementos del sistema¹².

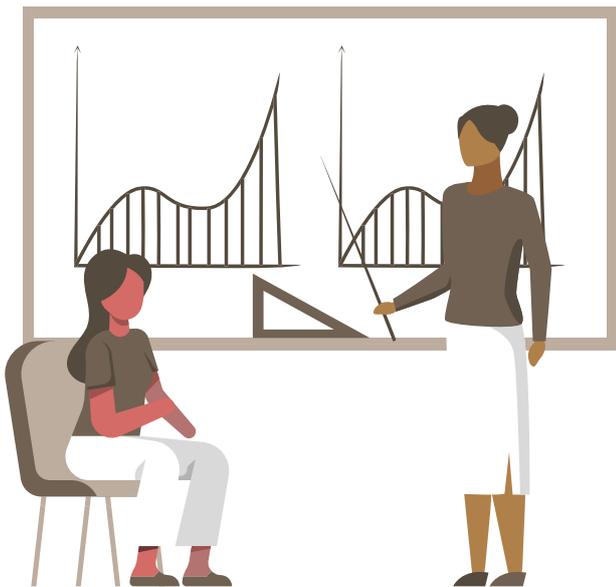
El **Estatuto Docente, Ley N° 1721/2001**, establece que son funciones docentes la labor de enseñanza en aulas de centros, establecimientos e instituciones educativas públicas, privadas o privadas subvencionadas; la planificación, el desarrollo y la evaluación del proceso de aprendizaje y, de acuerdo con las disposiciones legales es-

⁹Art. 13. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

¹⁰Art. 10. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ley N° 1215/86.

¹¹Art. 9. Ley General de Educación. Fines

¹²Art. 10. Ley General de Educación. Principios de la educación.



pecíficas, la realización de actividades complementarias que coadyuven a mejorar la calidad de la educación¹³.

La **Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias, Ley N° 5749/2017**, dispone las funciones y los órganos que conforman el Ministerio de Educación y Cultura, que a partir de la promulgación de la presente Ley pasará a denominarse Ministerio de Educación y Ciencias, en adelante el MEC.

La **Ley de Educación Inclusiva, Ley N° 5136/2013**, dispone que el servicio educativo público, privado y el privado subvencionado, brindarán a los alumnos con necesidades específicas de apoyo, que experimenten barreras para el aprendizaje, la participación a los siguientes principios educativos básicos:

- a)** no discriminación, ni trato degradante, tanto dentro como fuera de la institución, por parte de ningún miembro de la comunidad educativa;
- b)** respeto a la diferencia y reconocimiento de la discapacidad como componente de la diversidad humana;
- c)** igualdad de oportunidades;
- d)** igualdad de derechos entre varones y mujeres;
- e)** participación activa y efectiva de todos los

- actores de la comunidad educativa;
- f)** acceso a todos los niveles y modalidades de educación, según demandas y necesidades;
- g)** protección contra todo tipo de violencia y abusos;
- h)** participación activa de la familia, encargado o tutor; y por último,
- i)** la creación de los servicios de apoyo en todas las instituciones educativas públicas y privadas subvencionadas¹⁴.

El **Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 1680/2001**, establece que toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías¹⁵.

Asimismo, en la **Ley N° 1680/2001** se establece la obligación de denunciar, en el art. 5, el cual fue modificado y ampliado por el **art. 119 de la Ley N° 6486/2020** de Promoción y protección del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción.

De esta manera el art. 119 dispone:

“Toda persona que tenga conocimiento de un hecho de maltrato físico, psíquico, abuso sexual, explotación laboral o sexual o cualquier otra vulneración de derechos contra niños, niñas o adolescentes, está obligada a denunciarlo, en forma oral o escrita ante la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, Ministerio Público, la Policía Nacional o ante la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI), el cual deberá ser comunicado inmediatamente al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia”.

¹³Art. 9. Estatuto Docente.

¹⁴Art. 4. De los principios y garantías. Ley N° 5136/2013 de Educación Inclusiva.

¹⁵Art. 3. Del principio del interés superior del niño. Ley N° 1680/2001. Código de la Niñez y la Adolescencia.

Dispone, además, que el deber de denunciar incumbe en especial a las personas que, en su calidad de trabajadores de la salud, docentes o de profesionales de otra especialidad desempeñan tareas de cuidado, educación o atención de niños, niñas y adolescentes¹⁶.

La misma normativa dispone que las instituciones de salud y las de educación exhibirán en lugares públicos y visibles los datos concernientes a personas o instituciones a la que podrá recurrir el niño, sus padres, tutores o responsables en los casos mencionados anteriormente, en el marco de la promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes¹⁷.

El Código de la Niñez y la Adolescencia dispone que el ejercicio de los derechos y la efectividad de las garantías consagrados en dicha norma, se materializarán a través del sistema de administración de justicia especializada establecido en el presente Código. Para determinar el interés superior o prevalente se respetarán sus vínculos familiares, su educación y su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.



Se atenderá además la opinión del mismo, el equilibrio entre sus derechos y deberes, así como su condición de persona en desarrollo¹⁸.

La **Ley N° 1680/2001** reconoce que la niña, niño y el adolescente tienen derecho a

una educación que les garantice el desarrollo armónico e integral de su persona, y que les prepare para el ejercicio de la ciudadanía.

La niña, niño y el adolescente tienen derecho a presentar y dirigir peticiones por sí mismos, ante cualquier entidad o funcionario público, sobre los asuntos de la competencia de estos y a obtener respuesta oportuna, en el marco del ejercicio al derecho de petición¹⁹.

Igualmente, la misma norma reconoce que las niñas, niños y adolescentes respetarán, conforme al grado de su desarrollo, las leyes y el medio ambiente natural, así como las condiciones ecológicas del entorno en que viven. Además, tienen la obligación de obedecer a su padre, madre, tutor o responsable, y de prestar la ayuda comunitaria en las condiciones establecidas en la ley²⁰.

La **Ley N° 5659/2016** de Promoción del buen trato, crianza positiva y de protección a niños, niñas y adolescentes contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección o disciplina, reconoce que todo niño, niña y adolescente

¹⁶Art. 119. De las modificaciones. Ley N° 6486/2020 de Promoción y protección del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción; el cual modifica el art. 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia que a su vez establece: "La Defensoría de la Niñez y la Adolescencia de turno con apoyo de su equipo técnico debe verificar la situación, evaluar la denuncia y la conveniencia de la permanencia en el entorno familiar y si ello no fuera posible, la existencia de méritos suficientes para la separación familiar inmediata. En caso de que adopte una medida de urgencia, debe comunicar al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de turno y en ausencia de este al Juzgado de Paz, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, sin perjuicio de la derivación al ámbito penal para la investigación de los hechos punibles denunciados. En caso de que el conocimiento de la vulneración de derechos se haya producido en el marco de un hecho punible, la Fiscalía Penal interviniente deberá comunicar inmediatamente a la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia de turno para iniciar las acciones que sean pertinentes ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia".

¹⁷Art. 6. De la difusión y promoción. Ley N° 1680/2001. Código de la Niñez y la Adolescencia.

¹⁸Art. 7. Del ejercicio de los derechos. Ley N° 1680/2001. Código de la Niñez y la Adolescencia.

¹⁹Art. 26. Derecho a la petición. Ley N° 1680/2001. Código de la Niñez y la Adolescencia.

²⁰Art. 30. De los deberes del niño o adolescente. Ley N° 1680/2001. Código de la Niñez y la Adolescencia.

tiene derecho al buen trato y a que se respete su integridad física, psíquica y emocional. Este derecho comprende la protección de su imagen, su identidad, su autonomía, su pensamiento, sus sentimientos, su dignidad y sus valores.

Asimismo, queda prohibido el castigo físico y los tratos humillantes infligidos a niños, niñas y adolescentes como forma de corrección o disciplina, en especial por parte de los padres, tutores, guardadores o responsables de su educación, cuidado, orientación, o tratamiento de cualquier clase. Los niños, niñas y adolescentes tienen especialmente derecho a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina mediante la implementación de pautas de crianza positiva²¹.

De igual manera se establece la obligación de la prevención del castigo físico y tratos humillantes en las instituciones del Estado que implementan políticas, planes y programas de salud, educación, cultura, recreación, protección, trabajo y seguridad relacionados a niños, niñas o adolescentes²².

El Ministerio de Educación y Ciencias dispondrá y asignará los medios y recursos necesarios para que en el ámbito de la educación formal y no formal:

a) Las instituciones educativas incluyan, promuevan y fortalezcan la aplicación de pautas de crianza positiva en sus programas de estudio y en su cultura institucional;

b) Las instituciones aprueben y apliquen normas de convivencia que prohíban el castigo físico y otros tratos crueles y humillantes como forma de disciplina; c) Los educadores de instituciones empleen estrategias pedagógicas y disciplinarias no violentas basadas en el respeto a la persona y la valoración de las diferencias y fomenten la prevención y resolución pacífica de los conflictos²³.

La **Ley N° 4633/2012 contra el acoso escolar en instituciones educativas públicas**, privadas o privadas subvencionadas, establece la obligación de adoptar las medidas que correspondan, de conformidad con las normas de convivencia de cada institución educativa, debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, acorde con las buenas costumbres y las legislaciones vigentes. Dichas normas serán aplicables a las instituciones de enseñanza de gestión pública, privada o privada subvencionada de toda la república, reconociendo como bienes jurídicos protegidos: la integridad física y psíquica de los estudiantes²⁴.

Se entenderá por acoso u hostigamiento escolar a toda forma de violencia física, verbal, psicológica o social entre alumnos y alumnas, que se realicen de manera reiterada en el ámbito educativo, generando en la persona afectada un agravio o menoscabo en su desarrollo integral²⁵.

La misma norma menciona de manera enunciativa los tipos de acoso u hostigamiento escolar, que pueden provocarse a través de diferentes medios, según sean:

a. Físico:

1) Directo: Toda acción que produzca daño no accidental en la integridad física, utilizando la fuerza corporal o algún objeto que pueda provocarla.

2) Indirecto: Toda acción que genere daño a bienes materiales de las personas afecta-

²¹Art. 1. Del derecho del niño, niña y adolescente al buen trato y la prohibición del castigo físico y tratos humillantes. Ley N° 5659/2016 de Promoción del buen trato, crianza positiva y de protección a niños, niñas y adolescentes contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección o disciplina, reconoce que todo niño, niña y adolescente tiene derecho al buen trato y a que se respete su integridad física, psíquica y emocional.

²²Art. 5. De la prevención del castigo físico y tratos humillantes. Ley N° 5659/2016 de Promoción del buen trato, crianza positiva y de protección a niños, niñas y adolescentes contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección o disciplina, reconoce que todo niño, niña y adolescente tiene derecho al buen trato y a que se respete su integridad física, psíquica y emocional.

²³Art. 6. De la educación en el buen trato.

²⁴Art. 1. Del objeto. La Ley N° 4633/2012 contra el acoso escolar en instituciones educativas públicas, privadas o privadas subvencionadas.

²⁵Art. 2. Definiciones. La Ley N° 4633/2012 contra el acoso escolar en instituciones educativas públicas, privadas o privadas subvencionadas.

das por la situación de acoso u hostigamiento escolar o bien, de bienes materiales de otros, culpándola a esta de tal situación.

3) Verbal: toda expresión verbal injuriosa, obscena, agravante u ofensiva que haga alusión a la apariencia física, origen étnico, familiar o a la nacionalidad, el género, la religión, la preferencia política o la situación socioeconómica de la persona, con el fin de descalificar y lesionar su integridad moral o sus derechos a la intimidad.

4) Psicológico: Toda acción tendiente a humillar o menoscabar al afectado/a del acoso u hostigamiento escolar, de su moral y buenas costumbres, generando en su persona angustia e intimidación que afecte su integridad psíquica.

5) Social: Toda acción tendiente a excluir o bloquear a la persona, generando el aislamiento de la misma, por la situación de acoso u hostigamiento escolar. La manipulación de sus pares, buscando el desprestigio, creando rumores que la denigren o marginen. (Art. 3. De los tipos de acoso u hostigamiento escolar. Ley N° 4633/2012).

La **Ley N° 4633/2012** dispone como **sujetos de protección a estudiantes escolarizados** en las instituciones de educación formal en los niveles que comprenden la educación inicial, básica y media de gestión pública, privada y privada subvencionada de toda la república²⁶. Y se aplicará dentro del recinto de las instituciones educativas, sean de gestión pública, privada y privada subvencionada de toda la república, como también en todas las tareas curriculares que desarrollen las mismas fuera del recinto natural, cuando la víctima y el acosador pertenezcan a una misma institución; así como cuando quede demostrado por cualquier medio de prueba que la persona está siendo afectada por la situación de acoso u hostigamiento escolar, según lo descrito en los artículos 2° y 3° de esta Ley, por sujetos escolarizados pertenecientes a otras instituciones educativas²⁷.

La autoridad de aplicación deberá diseñar e implementar en un plazo máximo de un año, los mecanismos adecuados para prevenir e intervenir ante las situaciones de acoso u hostigamiento escolar, los cuales deberán ser incluidos en la reglamentación de la misma.

Los y las docentes, así como los equipos técnicos de las instituciones educativas que se conformen para el efecto, tendrán a su cargo la implementación de los mecanismos y procedimientos diseñados para la atención de casos de acoso u hostigamiento escolar.

El Ministerio de Educación y Cultura será responsable de la formación y capacitación de los docentes, a fin de que estos incorporen los conocimientos y las prácticas necesarias para la aplicación de la presente Ley. (Art. 6 De los tipos de acoso u hostigamiento escolar. La Ley N° 4633/2012).

En el caso de determinarse la existencia de la situación de acoso u hostigamiento escolar, como resultado del procedimiento realizado, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación de la presente Ley y en las normas de convivencia de cada institución educativa, se aplicarán diversas medidas:

a. Medidas de prevención: Se aplicarán para disminuir y las consecuencias del daño generado y evitar la reiteración de la situación de acoso u hostigamiento escolar.

b. Medidas de intervención: Se aplicarán para evitar la continuidad de las situaciones de acoso u hostigamiento escolar detectadas.

²⁶Art. 4. Sujetos. La Ley N° 4633/2012 contra el acoso escolar en instituciones educativas públicas, privadas o privadas subvencionadas.

²⁷Art. 5. Ámbito de aplicación. La Ley N° 4633/2012 contra el acoso escolar en instituciones educativas públicas, privadas o privadas subvencionadas.

Las medidas de intervención se clasifican en:

1. Medidas de urgencia: Se aplicarán a fin de garantizar la inmediata seguridad y protección de la persona afectada por la situación de acoso u hostigamiento escolar y, en cuanto a los supuestos acosadores, precautelar sus derechos procesales en dicha situación.

2. Medidas de protección y apoyo:

2.1. Acompañamiento individual y grupal dentro del aula por parte de los y las docentes.

2.2. Acompañamiento individual, grupal y/o familiar por parte del equipo técnico idóneo de la institución educativa.

2.3. Intervención de otras instituciones u organismos especializados en la atención de estas situaciones. (Art. 7. De los tipos de acoso u hostigamiento escolar. Ley N° 4633/2012).

En el caso de ocurrir situaciones de violencia enmarcadas en lo dispuesto en la **Ley N° 5777/2016 de Protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia**, en relación a las responsabilidades estatales para la prevención, atención y sanción de la violencia, entre ellas corresponde la MEC: "instruir la obligación de los centros educativos de referir al Ministerio Público o la Policía Nacional los casos de violencia de los que tengan conocimiento o hubieren detectado". Igualmente, la **Ley N° 5777/2016 establece de manera explícita la prohibición de conciliación o mediación**. Se prohíbe aplicar la conciliación, mediación o arbitraje o cualquier otro medio de resolución alternativa de conflictos de hechos de violencia hacia la mujer, antes y durante la tramitación del procedimiento de medidas de protección²⁸.

La **Ley de Lenguas, N° 4251/2010**, tiene por objeto establecer las modalidades

de utilización de las lenguas oficiales de la república; disponer las medidas adecuadas para promover y garantizar el uso de las lenguas indígenas del Paraguay y asegurar el respeto de la comunicación visogestual o lenguas de señas²⁹.

La **Ley de Arbitraje y Mediación, de N° 1879/2002**, define a la mediación como mecanismo voluntario orientado a la resolución de conflictos, a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución amistosa de sus diferencias, con la asistencia de un tercero neutral y calificado, denominado mediador³⁰. Establece cuáles son los asuntos mediables³¹, efectos de la audiencia de mediación³², momentos³³, confidencialidad³⁴, solicitud³⁵, trámite³⁶, acuerdos³⁷, efectos³⁸, la terminación³⁹, centros de mediación⁴⁰, sobre los requisitos para ser mediador⁴¹, las inhabilidades⁴², excusaciones y recusación⁴³.

El MEC cuenta con protocolos por los que se establecen mecanismos de atención a los casos de violencia y vulneración de derechos en instituciones educativas del país, entre los que se destacan:

La **Resolución N° 8353/2012 por la cual se aprueba el Protocolo de Atención para casos de violencia y acoso escolar** en las instituciones educativas dependientes del MEC, la cual contempla mecanismos de sensibilización, prevención, protección e intervención para la atención a los casos de violencia y acoso escolar tanto a niñas, niños como adolescentes.

La **Resolución N° 5766/2015 del MEC, aprueba la guía para la elaboración participativa de las normas de convivencia a ser aplicada en las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada**, define qué se entenderá por convivencia, convivencia escolar y normas de convivencia.

²⁸ Art. 44. Ley N° 5777/2016 De Protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia.

²⁹ Art. 1. Ley N° 4251/2010. De Lenguas.

³⁰ Art. 53. Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

³¹ Art. 54. Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

³² Art. 55. Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

³³ Art. 56. Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

³⁴ Art. 57. Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

³⁵ Art. 58. Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

³⁶ Art. 59. Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

³⁷ Art. 60. Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

³⁸ Art. 61. Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

³⁹ Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

⁴⁰ Art. 63 al 64. Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

⁴¹ Art. 65. Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

⁴² Art. 66. Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

⁴³ Art. 67. Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

Igualmente reconoce los principios rectores de derechos humanos, como son de universidad, interdependencia e indivisibilidad, igualdad y no discriminación, la inclusión, la legitimidad y participación, la libre expresión de todos y todas, la integridad física, trato digno y honra, ser escuchado, la proporcionalidad de las medidas a ser aplicadas y el respeto al debido proceso.

La mencionada Resolución dispone que las normas de convivencia deben ser coherentes con el proyecto educativo institucional y estar acorde con las distintas etapas del desarrollo de la infancia y la juventud del ser humano. Así como también las normas, medidas y mecanismos de resolución de conflictos deben ser consideradas y descritas con adecuación a la realidad medida⁴⁴.

La **Resolución N° 2566/2017 del MEC aprueba la Red de prevención y atención integral de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo del Ministerio de Educación y Ciencias** y dispone que en todas las Coordinaciones Departamentales de Supervisiones Educativas del país, deberán contar con un registro de los integrantes de dicha Red, designando por lo menos a un referente responsable para articular acciones con las supervisiones educativas u otras instancias locales. Las supervisiones educativas deberán garantizar la participación en la mencionada Red, de por lo menos un referente técnico de cada distrito a su cargo⁴⁵.

Dentro de las funciones de la Red se encuentran: constituirse en referentes departamentales en el campo de la prevención y atención integral de situaciones de violencia hacia niñas, niños y adolescentes de su departamento, en el ámbito de su competencia. Promover la cultura de la no violencia y la crianza positiva a través de una educación in-

tegral e integradora. Asesorar a los miembros de las comunidades educativas en relación al abordaje pertinente y oportuno de situaciones de vulneración que puedan presentarse en el ámbito educativo. Articular acciones con otras instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil a los efectos del mejor cumplimiento de sus objetivos. Así como también dentro de sus funciones se encuentran sistematizar las acciones de los miembros de la Red⁴⁶.

La misma Resolución dispone que la Coordinación Departamental de Supervisiones Educativas lidere la Red comprometiendo a las Supervisiones de Control y Apoyo Administrativo y de Apoyo Técnico Pedagógico para el acompañamiento, sostenibilidad y buen desempeño⁴⁷.

Asimismo, se encuentra la **Resolución N° 5731/2015 por la cual se aprueba la Guía de intervención interinstitucional de casos de vulneración de derechos sexuales y reproductivos en el ámbito educativo**.

Finalmente, la **Resolución del MEC N° 22446/2017, por la cual se establecen medidas de protección aplicables ante denuncias de hechos punibles contra niños y adolescentes escolarizados, atribuidos a docentes y funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencias**.

Marco de políticas públicas

El Plan Nacional de Desarrollo Paraguay (PND-2030)⁴⁸ promueve la coordinación de acciones en las instancias sectoriales del Poder Ejecutivo, así como con diversos niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado y, eventualmente, los poderes Legislativo y Judicial. Y en el marco de la construcción de las políticas públicas para construir el Pa-

⁴⁴Inc. c al d. La Resolución N° 5766/2015 del MEC.

⁴⁵Art. 1 Resolución N° 2566/2017. Por la cual se aprueba la Red de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito educativo del Ministerio de Educación y Ciencias.

⁴⁶Art. 2 Resolución N° 2566/2017. Por la cual se aprueba la Red de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito educativo del Ministerio de Educación y Ciencias.

⁴⁷Art. 3 Resolución N° 2566/17. Por la cual se aprueba la Red de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito educativo del Ministerio de Educación y Ciencias.

⁴⁸ <https://www.stp.gov.py/pnd/wp-content/uploads/2014/12/pnd2030.pdf>

raguay del 2030 se establecen tres grandes ejes estratégicos: **1. reducción de la pobreza y desarrollo social, 2. crecimiento económico inclusivo y 3) inserción del Paraguay en el mundo en forma adecuada**; donde cada eje estratégico incorporará cuatro líneas transversales: la igualdad de oportunidades, la gestión pública eficiente y transparente, el ordenamiento y desarrollo territorial, y la sostenibilidad ambiental.

El Plan Nacional de Educación Paraguay 2024⁴⁹ la educación es asumida desde sus vínculos con las otras dimensiones de la vida humana 2, donde los determinantes sociales, económicos, políticos y culturales son considerados como elementos significativos en el momento de concebir, planificar, implementar, evaluar y retroalimentar el programa de acciones pedagógicas, organizacionales, administrativas, legislativas e institucionales que se desarrollan sistemática e intencionalmente para alcanzar los fines y objetivos de la educación paraguaya⁵⁰.

Y dentro de sus orientadores para la gestión educativa del Plan de Educación 2024 se encuentran la participación ciudadana, eficiencia, eficacia, transparencia, calidad y equidad. En relación a las Metas Educativas del Plan Nacional de Educación Paraguay 2024 se armonizan con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2015-2030, para garan-

tizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y con oportunidades de aprendizaje para todo.

En cuanto a los objetivos propuestos por el MEC, en el marco de su misión para el 2024, se encuentran: incorporar la investigación, la reflexión sobre la práctica, y las TIC (tecnología de la información y la comunicación) para la gestión del sistema y como recursos pedagógicos para el aprendizaje. Dinamizar, con visión prospectiva y emprendedora, el sistema y su cultura institucional, basado en la ética y la competencia de sus servidores, generando experiencias e innovaciones conformes a las necesidades del país y a los desafíos de la humanidad e impulsar un nuevo contrato social en torno a la educación.

El **Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH)**⁵¹, en la Estrategia 4 **Generación y fortalecimiento de entornos de aprendizaje seguros, saludables y dignos** plantea como las líneas de acción, el promover los principios de la educación en derechos humanos en la gestión y administración de las instituciones educativas, propiciar la participación y el empoderamiento de los derechos humanos del niño, niña y adolescente por parte de los diversos miembros de la comunidad a través de alianzas interinstitucionales y espacios de articulación, así como promover la construcción de normas de con-

⁴⁹Democrático, descentralizado, participativo, abierto e intercultural, que desarrolla la educación como bien público y derecho humano fundamental de todas las personas a lo largo de su vida. Fundado en una pedagogía que reconoce como un supuesto antropológico la libertad del ser humano y que busca proporcionar a la persona y a la comunidad las condiciones para autodeterminarse, individual y colectivamente, liberarse y cambiar aquello que la oprime y le impide alcanzar su realización en todo su potencial. Sustentado en un paradigma educativo que propugna la relación armónica, transformadora y ética entre las personas y su contexto social y ambiental, e independiente de cualquier tipo de factor de dominación. Que concibe al ser humano como un sujeto libre, activo y transformador de la realidad propia y de su entorno social, no como un mero receptor o simple reflejo del orden económico, social e histórico establecido. Que considera a los sujetos de la educación como seres histórico-sociales, con plena capacidad para conocer, crear y transformar la realidad. Estudiantes y docentes son valorados como sujetos cognoscentes, capaces de aprender, activos, críticos, práctico-reflexivos, que aprenden en una actividad educativa esencialmente dialógica- relacional, que construyen colectivamente el conocimiento con sus compañeros y la sociedad, integrando la dimensión afectiva de la educación y la toma de decisiones consensuadas en todo el proceso de formación profesional. Gestionado por profesionales formados y actores comprometidos, con transparencia en sus procesos y sus resultados, regidos por la legislación y dotados de suficientes recursos financieros y tecnológicos. Que contribuye a la cohesión social, a la igualdad de género, al respeto y valoración de las etnias, a la participación activa de la familia y la comunidad, a la generación de conocimientos, al desarrollo socialmente responsable del país en el contexto de una política intersectorial y a la integración activa con las naciones de la región y del mundo. Que brinda una educación de calidad para todos y todas, favoreciendo los aprendizajes significativos que responden a las necesidades de formación de las personas y que les permiten insertarse en la vida social y productiva del país. Que contribuye a la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables, defensores de los derechos humanos y del sistema democrático; solidarios con los demás y participes en la construcción de una sociedad justa y fraterna. Que reconoce a las instituciones educativas que logran los mejores resultados, y motiva continuamente a innovar y mejorar la calidad educativa. (PND, 2030).

https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_paraguay_0811.pdf

⁵⁰(MEC, 2011, pág. 8) Recuperado de https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/2344

⁵¹https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/6127



vivencia con enfoque de derechos de manera participativa en las instituciones educativas.

El **Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad** (PLANPcD 2015-2030)⁵² en el Eje/área **Derecho a la Educación** dispone el acceso de las personas con discapacidad al derecho a la educación a través de un sistema educativo inclusivo con enfoque de derechos, perspectiva de género y étnico-lingüística y dentro de sus lineamientos dispone garantizar la implementación de ajustes y apoyo en el sistema educativo con enfoque de derechos.

El **Plan de Acción Educativa 2018-2023** sintetiza acciones en concordancia con el Plan Nacional de Educación 2024, con el Plan Nacional de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y se sostiene en los principios de participación ciudadana, eficacia, transparencia, calidad e inclusión.

La **Política Nacional de Niñez y Adolescencia**, POLNA 2014-2024⁵³, entre sus objetivos específicos dispone garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tanto los estipulados

en los acuerdos y tratados internacionales como las leyes vigentes en el país; asegurar el incremento de la inversión del Estado en todas las áreas de intervención como garante de derechos de las niñas, niños y adolescentes; y garantizar de manera prioritaria la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes.

El **Plan Nacional de Niñez y Adolescencia de Paraguay, 2019-2024**, en el **Eje N° 2 de Participación** establece facilitar procesos de participación protagónica de niñas, niños y adolescentes para las garantías del ejercicio de su ciudadanía, promoción y exigibilidad de sus derechos, en condiciones de convivencia democrática. En el **Eje N° 3 Promoción** se dispone garantizar el acceso universal a planes y programas de promoción del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes; en el **Eje N° 4** de Protección se establece activar los mecanismos de protección a niñas, niños y adolescentes para la restitución de derechos y en el **Eje N° 5** Comunicación se dispone posicionar a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos por medio de estrategias de información, educación y comunicación.

El **Plan de Educación en tiempos de pandemia. Tu escuela en casa**. Abril 2020⁵⁴, establece como objetivo general garantizar el derecho a la educación mediante la prestación del servicio educativo a los estudiantes matriculados en el sistema educativo nacional durante el periodo de emergencia sanitaria por la Covid 19, a través de la modalidad de educación a distancia que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entre las recomendaciones que considera el Plan se encuentran las realizadas por la UNESCO en cuanto a garantizar el carácter inclusivo de los programas de aprendizaje a distancia; proteger la privacidad y la seguridad de los datos; aplicar soluciones a los problemas psicosociales antes de impartir la enseñanza; planificar el desarrollo de los programas de aprendizaje a distancia;

⁵² <https://acnudh.org/load/2019/07/047-Plan-de-Acci%C3%B3n-Nacional-DPcD.pdf>

⁵³ http://www.minna.gov.py/archivos/documentos/Manual%20POLNA%20-%20PNA_97h3is.pdf

⁵⁴ https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/15716?1589908264

proporcionar a los docentes y alumnos asistencia en cuanto a la utilización de las herramientas digitales; establecer las reglas para el aprendizaje a distancia y dar seguimiento al proceso de aprendizaje de los alumnos; definir el tiempo de duración de las unidades de aprendizaje a distancia en función de las aptitudes de autorregulación de los alumnos y crear comunidades y favorecer los vínculos sociales.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030⁵⁵. Los ODS son un conjunto de 17 objetivos y 169 metas.

Entre los 17 ODS, mencionamos el **Nº 4 Calidad Educativa** que refiere a “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”; **la Meta 4.7**: “Para el año 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”.

El ODS 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”, su **Meta 5.b**: “Mejorar el uso de tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres”.

El ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países y en particular sus **Metas 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4**, respectivamente establecen: “Lograr progresivamente y

mantener el crecimiento de los ingresos del 40 % más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional”; “potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen o situación económica u otra condición”; “garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto” y “adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad”.

El ODS 16: “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas” y sus **Metas 16.1 y 16.2** que establecen: “Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo” y “poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”.

Tal como lo establece el Ministerio de Educación y Ciencias de Paraguay en su Misión, “garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida” y como Visión; “una institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad”. El proyecto “Aulas libres de violencia” está centrado en los estudiantes, reconoce la importancia de los docentes y no deja de lado la necesidad de involucrar el contexto y la comunidad educativa como actores fundamentales para la formación de la ciudadanía y la prevención de violencia de cualquier tipo⁵⁶.



⁵⁵<https://www.py.undp.org/content/paraguay/es/home/sustainable-development-goals.html>

⁵⁶El Programa Regional de Derechos Humanos, Democracia y Ciudadanía impulsado por la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Capítulo 2

¿Cuál es la contribución y a quiénes va dirigido el Manual de buen trato en el ámbito escolar?



El Manual de buen trato plantea una guía pedagógica con la finalidad de orientar la práctica docente centrada en la promoción del derecho al buen trato en la comunidad educativa, como premisa esencial en el ejercicio de su rol profesional en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El buen trato es definido normativamente como el conjunto de pautas de crianza positiva y educación basadas en el respeto⁵⁷ recíproco, la confianza mutua y la valoración de las diferencias, utilizadas por toda persona con los niños, niñas y adolescentes, con el objeto de favorecer el desarrollo pleno de sus potencialidades⁵⁸; significa que el buen trato es fundamental porque incide directamente en el desarrollo pleno de los seres humanos en los primeros años de vida y debe estar presente y ser garantizado en todos los ciclos de la formación académica.

Dentro de las condiciones que favorecen a que el buen trato se exteriorice es esencial establecer vínculos relacionales nutritivos basados en el respeto bi-direccional o

recíproco, propiciando la confianza refleja o mutua y en consecuencia desarrollando una comunicación asertiva que valore las diferencias, y la diversidad, aspectos que como colectivo de la humanidad compartimos.

“El sistema educativo debe garantizar la educación en un ambiente escolar armónico que propicie el desarrollo integral y el respeto a los derechos de los educandos”; entonces desde esta concepción se hace imposible disociar a la educación como derecho, proceso y sistema de la promoción y protección del buen trato en las prácticas educativas y en su incidencia directa en la cultura de la comunidad escolar, para así proteger a todos los actores de dicha comunidad de cualquier acción u omisión que sean atentatorias al ejercicio pleno e integral del derecho al buen trato.

El buen trato debe estar reconocido de manera explícita en el proceso de diseño, de contenido e implementación de las normas de convivencia escolar, entendidas estas como “un instrumento de gestión de carácter

⁵⁷El sistema educativo garantizará al niño y al adolescente, en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Educación: a) El derecho a ser respetado por sus educadores. Art. 20. Ley 1680/2001. Código de la Niñez y la Adolescencia.

⁵⁸Ley N° 5659/2016 de Promoción del buen trato, crianza positiva y de protección a niños, niñas y adolescentes contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección odisciplinaria.

formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los alumnos, participantes, contemplando al mismo tiempo a los demás actores de la comunidad educativa⁵⁹”.

Todo niño, niña y adolescente tiene derecho al buen trato y a que se respete su integridad física, psíquica y emocional. Este derecho comprende la protección de su imagen, su identidad, su autonomía, su pensamiento, sus sentimientos, su dignidad y sus valores⁶⁰.

Asimismo, desde 1948 se ha reconocido internacionalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros⁶¹ y también reconoce que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes⁶².

El buen trato, entonces, implica el reconocimiento del valor de la persona por ser persona, de su identidad, su autonomía, su pensamiento, su dignidad e integridad independientemente de las condiciones en las que se encuentre.

En este sentido, el derecho al buen trato y su ejercicio integral y permanente en el ámbito educativo implicará prácticas pedagógicas intencionadas que se diseñen e implementen desde el enfoque de derechos, reconociendo al educando en los diversos niveles y modalidades del sistema educativo como un sujeto de derechos que debe aprender (saber), practicar (saber hacer) y vivenciar (saber ser) lo que implica el buen trato, como derecho tanto en su vida escolar y en su incidencia e impacto relevante en la vida social para avanzar hacia sociedades más inclusivas y sin discriminación.

El buen trato deberá ser abordado desde su promoción y protección como uno

de los derechos humanos fundamentales y requerirá identificar todas aquellas prácticas educativas que permitan su ejercicio pleno tanto en el estudiante como en el docente que facilitará con su práctica un claro ejemplo de acciones conducentes y coherentes con el respeto recíproco, la confianza mutua y la valoración de las diferencias, para el logro del desarrollo pleno de las potencialidades de sus educandos como parte además de su propio desarrollo profesional y personal.

Hablar de buen trato en el ámbito educativo requerirá de una planificación que transversalice su desarrollo en todo el quehacer educativo, que necesariamente se verá favorecida por la generación e implementación de normas de convivencia orientadas a la resolución pacífica de los conflictos, la valoración de las diferencias, la construcción del respeto más allá de las divergencias, avanzando hacia el fortalecimiento de comunidades educativas cada vez más inclusivas, seguras, democráticas, participativas, que desarrollen una cultura en el entorno educativo que abogue por el respeto de los derechos de todos los actores de la comunidad educativa y en particular de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y desde el interés superior del niño que, en caso de conflictos, tienen carácter prevaleciente⁶³.

Las prácticas pedagógicas requerirán promover el establecimiento de límites adecuados y normas claras en el proceso de enseñanza-aprendizaje, brindando a los estudiantes apoyo, interacciones apropiadas, estímulos sanos, expresando una afectividad positiva con una guía orientativa basada en el aprendizaje cooperativo, participativo y significativo, considerando la identificación de barreras que obstaculicen el proceso enseñanza-aprendizaje, la participación protagónica y la inclusión efectiva; por tanto, aplicar los lineamientos establecidos por el MEC para

⁵⁹Observación General N° 4. La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁶⁰Ley N° 5659/2016 de Promoción del buen trato, crianza positiva y de protección a niños, niñas y adolescentes contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección o disciplina.

⁶¹Art. 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

⁶²Art. 5. Op. cit. 4.

⁶³Art. 54. Constitución Nacional.

una educación inclusiva permitirá identificar e implementar todos los ajustes que sean necesarios para tal efecto.

La promoción del buen trato posibilita identificar situaciones que correspondan a vulneraciones de derechos y va en consonancia con “el pleno desarrollo de la personalidad del educando en todas sus dimensiones, con el crecimiento armónico del desarrollo físico, la maduración afectiva, la integración social, libre y activa”⁶⁴.

El buen trato consolida la convivencia escolar en el ámbito educativo entendida como “la capacidad que tienen las personas unas con otras en un marco de respeto mu-

tuo y solidaridad recíproca expresada en la interrelación amorosa y sin violencia entre los diferentes actores que forman parte de una comunidad educativa (...) en un plano de igualdad y respeto a sus derechos y diferencias”.

De esta manera, las normas de convivencia escolar buscan ser un marco regulatorio que oriente el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad educativa, mediante normas y acuerdos que definan y permitan identificar aquellos comportamientos reconocidos como aceptados, no aceptados o prohibidos.

¿Qué objetivos propone el Manual de buen trato?

Objetivo general

Establecer una guía orientativa para la práctica docente centrada en la promoción del derecho al buen trato en la comunidad educativa.

Objetivos específicos

- a)** Reconocer el buen trato como parte del derecho a la educación integral y permanente.
- b)** Valorar el buen trato como esencial en la práctica educativa significativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c)** Identificar los principios de los derechos humanos como parte de la práctica educativa centrada en el buen trato de los educandos y de los educadores.
- d)** Desarrollar prácticas pedagógicas orientadas a la promoción y defensa del derecho al buen trato.
- e)** Desarrollar habilidades y técnicas educativas que promuevan el buen trato en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f)** Identificar barreras que impiden el ejercicio pleno del buen trato para luego trascenderlas.
- g)** Reconocer el derecho al buen trato como parte de una educación en derechos humanos, de la educación en valores y de la educación para la paz.
- h)** Aplicar 10 Habilidades para la Vida (HpV) presentadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como la empatía, la asertividad, la autorregulación, la autoestima, que fomenten un proceso de enseñanza-aprendizaje orientado a la promoción de buen trato desde la inclusión y la no discriminación.
- i)** Reconocer el rol del docente como facilitador de prácticas positivas centradas en el buen trato en el ámbito escolar y tomando en cuenta las diversas condiciones de vulnerabilidad de sus educandos.

⁶⁴Art. 9 Ley General de Educación. Ley N° 1264/98.

Principios en los que se fundamenta el buen trato en el ámbito educativo⁶⁶



Reconocimiento⁶⁷

Reconocimiento de que todos los integrantes de la comunidad educativa son personas titulares y sujetos de derechos humanos, y deben ser respetadas y valoradas desde su dignidad, potenciando el respeto recíproco, la confianza mutua y la valoración de las diferencias, con el objeto de favorecer el desarrollo pleno de sus potencialidades, erradicando acciones u omisiones violentas que nieguen o cercenen el buen trato, desde la tolerancia cero de todo tipo de prácticas violentas, crueles, inhumanas o degradantes.

Este reconocimiento implicará la “identificación y minimización de las barreras para el aprendizaje y la participación, y maximización de los recursos para el apoyo de ambos procesos”⁶⁸.

De esta manera, el reconocimiento “conduce al fortalecimiento de la autoimagen y la autoestima y contribuye de manera significativa al establecimiento de un clima adecuado de convivencia en el centro”⁶⁹.

El reconocimiento con las consideraciones mencionadas contribuirá a la “proscripción de la arbitrariedad y prepotencia en el trato dentro o fuera del aula”⁷⁰.



Empatía⁶⁷

“La empatía es una invitación a reconocer la propia individualidad y desde allí reconocer la individualidad de la otra persona, y valorar así la diversidad que tenemos en común como parte del colectivo humano y desde el enfoque de derechos humanos que implica reconocer y respetar a las personas como sujetos de derechos”⁷¹.

De igual manera, “la empatía es la capacidad de ponerse en el lugar de la otra persona, de percibir cómo siente y comprender sus sentimientos. Cuando más abiertos estamos a reconocer y manifestar nuestros propios sentimientos, más fácilmente podremos comprender y aceptar los sentimientos

⁶⁶Adaptado de “Guía práctica de buen trato al niño”.

⁶⁷Este reconocimiento implicará tener en cuenta el principio de derechos humanos de universalidad y no discriminación y con los principios del enfoque de derechos humanos de la niñez y la adolescencia de supervivencia y desarrollo, el interés superior del niño, la autonomía progresiva, la participación y la protección.

⁶⁸Art. 3 de la Ley N° 5136 de Educación Inclusiva.

⁶⁹“Guía práctica de buen trato al niño”.

⁷⁰Art. 10 inc. i de la Ley General de Educación.

⁷¹“Manual de mediación escolar”. MEC-OEI. Agosto. 2020

ajenos. Las raíces de la empatía ya se manifiestan en edades tempranas, de una manera tácita, como parte del ritmo de las relaciones que se van estableciendo. La falta de empatía puede provocar comportamientos de rechazo hacia otras personas, de maltrato físico, verbal o psicológico, sin mostrar remordimiento, sin entender o preocuparse por lo que pase, sin aceptarlas o reconocerlas⁷².

Cuando se comprenden y se valoran las implicancias del respeto mutuo como parte del buen trato en el ámbito educativo, este necesariamente debe estar revestido de prácticas educativas empáticas.



Colaboración y cooperación

La colaboración y cooperación son esenciales en el desarrollo de prácticas educativas que promueven la participación protagónica del alumnado, donde la participación se aprende y se ejercita participando⁷³. De esta manera, la pedagogía del docente se verá centrada en “la preparación para participar en la vida social, política y cultural, como actor reflexivo y creador en el contexto de una sociedad democrática, libre, y solidaria”. Forman parte de los fines del sistema educativo nacional.

La colaboración y cooperación están basadas en las interacciones entre personas, en ese encuentro durante el cual se intercambian ideas y opiniones, se realizan tareas y se responden adecuadamente a los sentimientos y preocupaciones que se plantean. Se trata de una relación de doble vía que permite que unas personas y otras se vean y se reconozcan. La capacidad de interacción permite trabajar en equipo, colaborar hacia el logro de metas comunes, establecer lazos de afecto y amistad y convivir pacíficamente. Por eso, para lograr los objetivos recogidos en el proyecto educativo del centro, hay que potenciar las interacciones entre el alumnado, proponiendo actividades donde sea necesaria la cooperación, y entre todos los integrantes de la comunidad educativa. (Pérez y Suárez, 2012, pág. 35)⁷⁵.

Así las prácticas pedagógicas que promueven la cooperación y colaboración a través de la participación de los estudiantes a su vez incidirán en “la práctica de hábitos de comportamiento democrático⁷⁶ y pacíficos.

⁷²“Guía práctica de buen trato al niño”.

⁷³Tener presente la autonomía progresiva como principio del enfoque de derechos humanos de la niñez y la adolescencia.

⁷⁴Art. 9 de la Ley General de Educación.

⁷⁵“Guía práctica de buen trato al niño”.

⁷⁶Art. 10 de la Ley General de Educación.



Comunicación asertiva

La comunicación asertiva “permite expresar con claridad los hechos, sentimientos y necesidades, sin recurrir a la acusación ni el juzgamiento, dejando de lado la comunicación agresiva que busca amedrentar e inhibir a la otra parte y diferenciándose de la comunicación pasiva como aquella ausente de acciones que generen cambios significativos”⁷⁷.

“Todas las formas que empleamos para decir lo que sentimos, pensamos, deseamos, esperamos y vivimos constituyen la comunicación. Para comunicarse de una manera efectiva se necesita libertad para expresar, asertividad, interés por lo que se está diciendo, respeto a las opiniones ajenas, capacidad de escucha... Hay que evitar los estilos autoritarios y rígidos y la transmisión de modelos de carácter agresivo o violento porque no favorecen la comunicación”⁷⁸.

De esta manera, desarrollar prácticas pedagógicas desde la comunicación asertiva permitirá enseñar y aprender desde el “ejercicio de la tolerancia y de la libertad”⁷⁹.



Prevención, gestión y resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar

La promoción y protección del ejercicio del derecho al buen trato requerirá de prácticas pedagógicas que prevengan, gestionen y resuelvan conflictos que se susciten en el ámbito escolar de manera pacífica.

Quando la mediación es implementada para prevenir, gestionar o resolver positivamente los conflictos en el ámbito escolar se la denomina mediación escolar. Su desarrollo requiere la formación especializada de docentes que puedan adquirir conocimientos, desarrollar habilidades y actitudes, considerando al conflicto manifestado en el ámbito escolar desde perspectiva de la teoría del conflicto, que como se mencionó, donde el conflicto es percibido como una oportunidad, y en el contexto escolar implica reconocer esa oportunidad para generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos, colaborativos, poniendo en el centro al alumnado que aprende como plantea el pedagogo Francisco Tonucci de aquello que le aporta valor y significado a su vida. (“Manual de mediación escolar”. MEC-OEI. Agosto 2020).

Parafraseando lo dispuesto en el Protocolo de atención de casos de violencia y acoso escolar en las instituciones educativas sobre la resolución de conflictos: “se pretende que los alumnos aprendan a definir los conflictos indagando

⁷⁷“Manual de mediación escolar”. MEC-OEI. Agosto 2020.

⁷⁸“Guía práctica de buen trato al niño”.

⁷⁹Art. 9 de la Ley General de Educación. Ley N° 1264/98.

en sus implicaciones personales y sociales. Estas actividades sirven para la reflexión y son una de las formas más adecuadas de actuar para lograr un clima positivo⁸⁰.

Negociación y mediación. La negociación es la capacidad para llegar a acuerdos cuando se ha producido un conflicto. El acuerdo puede ser totalmente satisfactorio o bien el resultado de un consenso en el que todas las partes ceden algo para llegar a un punto que, aunque no es exactamente lo que quieran, vale para solucionar el conflicto. No se trata, por tanto, de imponer ni tampoco de aceptar sin más lo que otras personas digan. Es necesario construir la tolerancia y el respeto a las diferencias para poder otorgar razones en los desacuerdos. Ser capaces de resolver los desacuerdos es fundamental para mantener un clima de buen trato. Cuando las personas en conflicto no son capaces de resolverlo por sí mismas, es aconsejable recurrir a la mediación de terceras ajenas al conflicto, imparciales y aceptadas por las partes". (Pérez y Suárez, 2012, pág. 35).

Es imperante que "los educadores de instituciones empleen estrategias pedagógicas y disciplinarias no violentas, basadas en el respeto a la persona y la valoración de las diferencias y fomenten la prevención y resolución pacífica de los conflictos"⁸¹.

El rol del docente como promotor del buen trato

- Reconoce el buen trato como parte fundamental de su práctica docente.
- Respeta los derechos de sus educandos desde el respeto a la dignidad, la valoración de las diferencias y la diversidad.
- Promueve con su ejemplo el buen trato.
- Planifica e implementa prácticas pedagógicas sustentadas en el enfoque de derechos humanos para promocionar y proteger el buen trato en el ámbito educativo.
- Desarrolla habilidades como la empatía, la asertividad para la promoción del buen trato.
- Identifica barreras que impiden el buen trato y plantea acciones inclusivas para derribarlas.
- Desarrolla metodologías participativas que promuevan el desarrollo del aprendizaje basado en la colaboración.
- Promueve la gestión, prevención y resolución pacífica de los conflictos en el ámbito educativo.

⁸⁰Resolución N° 8353, por la cual se aprueba el Protocolo de atención para casos de violencia y acoso escolar en las instituciones educativas dependientes del MEC. Paraguay. Pág. 10.

⁸¹Art. 6. Ley N° 5659/2016 de Promoción del buen trato, crianza positiva y de protección a niños, niñas y adolescentes contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección o disciplina.

Capítulo 3

Promoviendo una cultura del buen trato

Como se desarrolló en el capítulo anterior, existen definiciones claras sobre la conceptualización y el reconocimiento del buen trato como derecho humano a nivel nacional e internacional.

En este capítulo se proponen acciones pedagógicas prácticas que promuevan una cultura del buen trato en la comunidad educativa, partiendo desde la propia persona del docente, tomando en cuenta su rol esencial en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para desde ese abordaje incidir de manera directa en las prácticas educativas que favorezcan el buen trato hacia sus estudiantes y hacia el resto de la comunidad escolar.

Seguidamente se mencionan situaciones que se configuran como casos que constituyen hechos que violentan el ejercicio pleno del derecho al buen trato en el ámbito escolar y se plantean orientaciones para intervenir situaciones que lo vulneran.

Asimismo, al final del capítulo, se plantean propuestas de acciones prácticas para la promoción y fortalecimiento de la Red de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito educativo del Ministerio de Educación y Ciencias.

Acciones pedagógicas prácticas para la promoción de una cultura del buen trato

En el capítulo anterior se postularon una serie de principios para una educación que promueve el buen trato y las competencias que hacen al rol del docente como promotor. A continuación, se presenta un cuadro enunciativo, que refiere a las competencias básicas que se proponen para que el docente contribuya en su accionar a una cultura del buen trato.

Seguidamente, se presentan las 10 Habilidades para la Vida de la Organización Mundial para la Salud⁸² y su relación directa con la promoción del derecho al buen trato en el ámbito educativo, considerando que estas habilidades deben ser desarrolladas y/o fortalecidas por todo el cuerpo docente del sistema educativo nacional para desarrollar prácticas pedagógicas que promuevan y garanticen el buen trato en el ámbito escolar.



⁸²Varias de estas habilidades para la vida son explicitadas en el Protocolo Resolución N° 8353/2012 que aprueba el Protocolo de atención para los casos de violencia y acoso escolar en las instituciones educativas dependientes del MEC

El rol del docente promotor del buen trato⁸³

Conocimientos	Habilidades	Actitudes
<p>Tiene conocimientos de:</p> <p>Autoconocimiento.</p> <p>Enfoque de derechos humanos y del derecho al buen trato como parte de dicho enfoque.</p> <p>Principios para una educación que promueve el buen trato.</p> <p>Las 10 Habilidades para la Vida (HpV) impulsadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).</p> <p>Procesos aprendizajes colaborativos.</p> <p>Barreas que impiden el buen trato y las acciones inclusivas para trascenderlas.</p> <p>Prevención y gestión positiva de los conflictos en el ámbito educativo.</p> <p>Contenido curricular que va a desarrollar en su materia.</p> <p>Cómo debe realizar la contextualización y adecuación de los contenidos curriculares tomando en cuenta condiciones de vulnerabilidad de sus estudiantes.</p>	<p>Tiene habilidades para:</p> <p>Desarrollar el autoconocimiento.</p> <p>Reconocer en su propia persona aquellas actitudes que promueven o dificultan el buen trato.</p> <p>Desarrollar el buen trato en su práctica docente.</p> <p>Realizar actividades pedagógicas que promueven el respeto de los derechos de sus educandos.</p> <p>Implementar actividades que promueven la dignidad, la valoración de las diferencias y la diversidad.</p> <p>Enseñar el buen trato con su propio ejemplo.</p> <p>Reconocer las emociones y sentimientos de sus estudiantes e implementar acciones para apoyar la gestión adecuada de las mismas y propiciar relaciones interpersonales constructivas.</p> <p>Promover actividades basadas en las habilidades propias de la prevención y gestión positiva de los conflictos.</p> <p>Implementar actividades basadas en las 10 Habilidades para la Vida de la OMS.</p> <p>Realizar actividades basadas en los lineamientos para un sistema educativo inclusivo que identifiquen barreras para trascenderlas.</p> <p>Desarrollar metodologías participativas que promuevan el desarrollo del aprendizaje basado en la colaboración.</p>	<p>Demuestra actitudes como:</p> <p>Trato cordial y respetuoso.</p> <p>Empatía.</p> <p>Actitud de escucha activa.</p> <p>Asertividad.</p> <p>Tolerancia.</p> <p>Proactividad.</p> <p>Coherencia entre el saber, el hacer y el ser.</p> <p>Honestidad.</p> <p>Compromiso con su profesión.</p> <p>Respeto por la inclusión y la diversidad.</p> <p>Brinda seguridad y calidez a sus estudiantes.</p>

⁸³Adaptado de "La violencia escolar y el trabajo en el aula: una mirada desde las perspectivas pedagógicas y psicoafectivas". Herberth Alexander Oliva, Lorena Noemí Prieto Mendoza. México. 2017.

Las 10 Habilidades para la Vida según la Organización Mundial de la Salud (OMS)

Las habilidades para la vida han sido definidas, desde 1999, por la Organización Mundial de la Salud⁸⁴, como aquellas competencias que permiten “la habilidad de una persona para enfrentarse exitosamente a las exigencias y desafíos de la vida diaria”⁸⁵. Seguidamente se presentan cada una de las 10 habilidades:

Estas habilidades se adquieren y desarrollan a lo largo de la vida a través de la experiencia directa, por medio de un entrenamiento intencional, mediante el modelado o la imitación.

Las habilidades para la vida de cada persona están compuestas por sus reacciones habituales y por las pautas de conducta que ha generado durante el proceso de aprendizaje de conocimientos específicos, desarrollo de sus potencialidades y habilidades requeridas para una adecuada participación en la vida social.

Mantener una actitud positiva, realista y perseverante, comunicarse de una forma asertiva, construir caminos para un proyecto de vida, la búsqueda para el encuentro de cambios novedosos y elevar el crecimiento personal, serán entre otras, algunas estrategias que lleven por el camino del éxito y alcanzar las metas deseadas, pensando que siempre habrá otra y nunca un final. (UNICEF, Habilidades para la vida).



⁸⁴En 1993, la División de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud (WHO, 1994) lanzó su iniciativa internacional para desarrollar las Habilidades para la Vida (HpV) a través de un documento –que revisó y ajustó en 1997– donde recomendaba su implementación especialmente con niñas, niños y adolescentes en los centros educativos formales. Citado en “Habilidades para la vida: una propuesta de formación humana”.

⁸⁵“Habilidades para la vida. Herramientas para el buen trato y la prevención de la violencia”. Unicef.

La manera en que estas habilidades se desarrollen tendrá que ver con los contextos en que se producen, y se verán influenciadas por las normas sociales, legales y la cultura propia de cada sociedad y entorno educativo.

El desarrollo de estas habilidades permite que se den mejores relaciones consigo mismo, con otras personas y con el contexto.

El estilo de vida de cada persona está compuesto por nuestras reacciones habituales y por las pautas de conductas que hemos generado durante el proceso de aprendizaje de conocimientos específicos, el desarrollo de nuestras potencialidades y habilidades requeridas para una adecuada participación en la vida social.

Podemos decir, además, que las habilidades para la vida y los estilos de vida saludable nos permiten la promoción de la competencia psicosocial, entendida como la habilidad que poseemos para mantener un estado de bienestar mental y expresarlo a través de un comportamiento positivo en la cultura y el medio ambiente.

El desarrollo y fortalecimiento de un conjunto de habilidades básicas para la promoción de la salud integral individual y colectiva, en especial, su mejoramiento permite evitar las formas de vinculación e interacción violenta y nos ayuda a la promoción y la puesta en práctica del derecho al buen trato. (UNICEF, Habilidades para la vida).

El desarrollo y fortalecimiento de un conjunto de habilidades básicas para la promoción de la salud integral individual y colectiva, en especial, su mejoramiento permite evitar las formas de vinculación e interacción violenta y nos ayuda a la promoción y la puesta en práctica del derecho al buen trato.

De acuerdo a la OMS las Habilidades para la Vida son las cognitivas, emocionales y sociales:

Habilidades cognitivas

Las habilidades cognitivas son aquellas que implican que podamos conocer las alternativas que se nos presentan, sus ventajas y desventajas para escoger la más adecuada a nuestra salud y desarrollo humano, con una visión crítica e integral de la realidad y saber asumir las consecuencias de las decisiones tomadas⁸⁶.

Forman parte de las habilidades cognitivas el autoconocimiento, el pensamiento creativo, el pensamiento crítico y la toma de decisiones.



Autoconocimiento

El autoconocimiento forma parte de las habilidades cognitivas y promueve el ejercicio del derecho a la autonomía progresiva e implica:

- Conocerse es el soporte y el motor de la identidad y de la autonomía. Consiste en captar nuestro ser y personalidad. Saber de qué fortalezas dispongo y con qué carencias y debilidades cuento. Valorar los gustos y disgustos. Construir sentidos acerca de nosotros mismos, de las demás personas y del mundo que compartimos. Identificar la persona que quiero ser, la que he sido y soy, y lo que me hace parecerme y diferenciarme de otras personas. Conocerse no es solo mirar hacia dentro, sino que también es saber de qué redes sociales se forma parte, con qué

recursos personales y sociales contamos para celebrar la vida y para afrontar los momentos de adversidad.

- Saber balancear la diversidad de elementos que me componen para construir con ellos un ser y una vida grata y saludable. En definitiva, saber qué quiero en la vida e identificar los recursos personales con que cuento para lograrlo⁸⁷.

- Desarrollar el autoconocimiento implica “saber reconocer nuestras emociones y sentimientos y aprender a percibir cómo los mismos pueden afectar nuestro estado de ánimo. Cuando logramos comprender y controlar nuestras emociones estamos mostrando confianza en nosotros mismos, haciendo una autoevaluación realista y teniendo sentido del humor autocrítico”⁸⁸.

Pensamiento creativo

La habilidad del pensamiento creativo consiste en la capacidad para idear algo nuevo, relacionar algo conocido de forma innovadora o apartarse de esquemas de pensamiento o conducta habituales.

Se reconoce al pensamiento creativo como una suerte de combinación entre:

“Usar la razón y la “pasión” (emociones, sentimientos, intuiciones, fantasías, etc.) para ver la realidad desde perspectivas diferentes que permitan inventar, crear y emprender con originalidad.

Esto permite cuestionar hábitos, abandonar inercias y abordar la realidad de formas novedosas. Pensar y actuar creativamente en la vida cotidiana es aprender a estrenar ideas, costumbres, maneras de ser y hacer la vida.

Una persona requiere creatividad para pensar distinto sobre sí misma, para refrescar las relaciones que mantiene, para intervenir de maneras nuevas y distintas en su contexto vital.

La creatividad permite y enseña a llenarse de “primeras veces” para recuperar la curiosidad y el asombro, que se opacan cuando recorremos una ruta única, cuando nos dejamos llevar por la rutina⁸⁹.

⁸⁶Op. cit. 30
⁸⁷Op. cit. 30

⁸⁸Op. cit. 30
⁸⁹Op. cit. 30

La creatividad permite y enseña a llenarse de “primeras veces” para recuperar la curiosidad y el asombro, que se opacan cuando recorremos una ruta única, cuando nos dejamos llevar por la rutina.

Pensamiento crítico

El desarrollo del pensamiento crítico forma parte también de las habilidades cognitivas y se caracteriza por:

Analizar experiencias e información y ser capaz de llegar a conclusiones propias. La persona crítica no acepta la realidad de manera pasiva, “porque siempre ha sido así”. Por el contrario, se hace preguntas, se cuestiona rutinas, investiga. Requiere la puesta en acción de un proceso activo de reflexión que permite llegar a conclusiones alternativas. Si nos hacemos preguntas sobre el mundo y la manera en que nos relacionamos, obtendremos cada vez mejores argumentos y razones para orientar nuestro comportamiento.

Usando el pensamiento crítico se piensa sobre lo que pensamos, se descubre que no todo es lo que parece, que no todo lo que se hace por costumbre tiene sentido. Desarrollar el pensamiento crítico abre abanicos de posibilidades, dejando atrás la idea de que las cosas son blancas o negras, positivas o negativas. Da paso a los matices y propone ver más de dos veces, preguntar, escuchar, dudar.⁹⁰

Toma de decisiones

La toma de decisiones implica decidir realizar una actuación proactiva en las decisiones de la propia vida, asumiendo las consecuencias sobre las mismas, en vez de que las situaciones se generen a partir del azar, las costumbres, otras personas o factores externos.

La habilidad de la toma de decisiones permite evaluar las distintas posibilidades

Usando el pensamiento crítico **se piensa sobre lo que pensamos, se descubre que no todo es lo que parece, que no todo lo que se hace por costumbre tiene sentido.**

que se encuentran en juego, considerando intereses, motivaciones, influencias, etc. y las consecuencias que pueden producirse en la propia vida y en la de las demás personas:

Estamos constantemente en contacto con situaciones que nos proponen diversas alternativas y ante las cuales debemos realizar una elección; esta acción comprende llevar a cabo una toma de decisión lo cual corresponde a la selección de un curso de acciones entre alternativas.

La toma de decisiones implica entonces que conozcamos las alternativas que se nos presentan, sus ventajas y desventajas para escoger la más adecuada a nuestra salud y desarrollo humano. Esta habilidad requiere que asumamos ciertas conductas y prácticas que permitan obtener un resultado favorable, así debemos enfocarnos en los elementos relevantes y omitir aquellos que no lo son.

Debemos orientar nuestro pensamiento hacia la idea de que los problemas tienen solución, por lo que debemos asumir los mismos como un reto que requiere de tiempo y esfuerzo para su solución, evaluando siempre las implicaciones que pueden tener sus posibles resultados.

Cada vez que tomamos una decisión, la misma debe estar orientada hacia la no vio-

⁹⁰Recuperado de <https://www.habilidadesparalavida.net/pensamiento-critico.php>

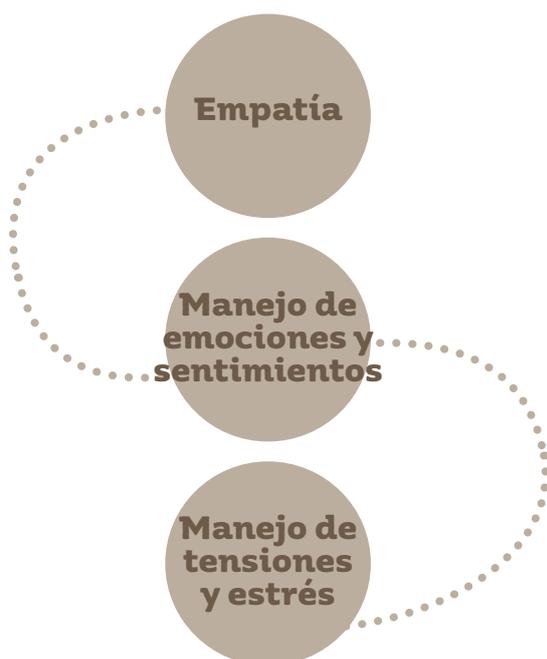
lencia, por ello tenemos que entender qué ocurre a nuestro alrededor; estudiar las situaciones en las que estamos inmersos nos ayuda a que cada paso contribuya a garantizar el derecho al buen trato⁹¹.

Cada vez que tomamos una decisión, la misma debe estar orientada hacia la no violencia, por ello tenemos que entender qué ocurre a nuestro alrededor; estudiar las situaciones en las que estamos inmersos nos ayuda a que cada paso contribuya a garantizar el derecho al buen trato.

Habilidades emocionales

Las habilidades emocionales son aquellas que permiten reconocer las emociones y sentimientos que expresamos, así como también cómo posibilitan el desarrollo de la empatía, el manejo de dichas emociones y sentimientos, y disponer de recursos para gestionar adecuadamente las tensiones y estrés que se generan como parte de las reacciones que expresamos como seres humanos.

Forman parte de las habilidades emocionales la empatía, el manejo de emociones y sentimientos, y el manejo de tensiones y estrés:



Empatía

Como se hizo mención en el capítulo anterior, la empatía es uno de los principios esenciales en los que se fundamenta el buen trato en el ámbito educativo. Corresponde a una habilidad que permite reconocer la propia individualidad y desde allí, reconocer la individualidad de la otra persona, y valorar así la singularidad de la diversidad que nos caracteriza como parte del colectivo humano. Así entendemos como empatía a la:

Capacidad innata de las personas que permite tender puentes hacia universos distintos al propio, para imaginar y sentir cómo es el mundo desde la perspectiva de las otras personas. Desconectar -por momentos- de los pensamientos y necesidades propias, para conectar con las necesidades de las demás personas. Poder sentir con las otras personas facilita comprender mejor las reacciones, emociones y opiniones ajenas, e ir más allá de las diferencias, lo que nos hace más tolerantes en las interacciones sociales.

“Ponerse en la piel” de las otras personas para comprenderlas mejor y responder de forma solidaria, de acuerdo con las circunstancias. Este ejercicio implica una escucha atenta, apagar el juicio, reconocer que la propia no es la única forma válida de ser persona, y pasar a la acción, de manera que con hechos podamos colaborar en la superación de situaciones injustas o inequitativas que viven otras personas.

El grado de desarrollo de la empatía como habilidad varía de persona en persona, pero su manifestación favorece relaciones más positivas y constructivas.

Los estudios han demostrado que la capacidad para la empatía se desarrollará más fácilmente en aquellas personas que han vivido en un ambiente en el que han sido aceptadas y comprendidas, han recibido consuelo cuando lloraban y tenían miedo, han visto cómo se vivía la preocupación por los demás. En definitiva, cuando las necesidades afectivas y emocionales han sido cubiertas desde los primeros años de vida.

Desarrollar nuestra empatía implica que realicemos un esfuerzo por comprender lo que pasa en la mente de las demás personas. Convertirnos en seres empáticos nos permite

⁹²Recuperado en <https://www.habilidadesparalavida.net/empatia.php>

elaborar respuestas afectivas apropiadas ante la situación que está atravesando otra persona. Utilizar esta herramienta nos ayuda en los procesos de comunicación y la resolución de problemas; es fundamental para el fortalecimiento de espacios no violentos, además de ser un pilar importante para que establezcamos relaciones interpersonales que ahonden en el buen trato⁹³.

Utilizar esta herramienta nos ayuda en los procesos de comunicación y la resolución de problemas; es fundamental para el fortalecimiento de espacios no violentos, además de ser un pilar importante para que establezcamos relaciones interpersonales que ahonden en el buen trato.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para tener en cuenta a la hora de desarrollar la empatía para promover el buen trato. Igualmente, te invitamos a que puedas ahondar sobre el desarrollo de la empatía en la prevención y gestión positiva de los conflictos a través de la mediación escolar, que se presenta en el Manual de mediación escolar del MEC.

¡Expresá tu capacidad empática!

Para poder expresarte de forma empática es importante que le prestes atención a tus propias reacciones emocionales. Al escuchar a otra persona, podrás empezar a sentir o intuir sus emociones. Quizás estés imitando las emociones de esta persona, o tal vez estés reaccionando a ellas. Sentir lo que la otra persona siente se conoce como empatía afectiva.

Recuerda ponerle atención al lenguaje corporal del hablante; esto te dará pistas sobre el significado, los sentimientos y el propósito relacionado con lo que el hablante está diciendo, lo que te ayudará a desarrollar empatía.

Intenta identificar el tono de la conversación, lo ideal es que uses tu empatía para reconocer el tipo de tono que debes emplear al comunicarte con el hablante. Si observas el lenguaje y escuchas con cuidado, podrás determinar si la conversación tiene un carácter más casual o serio.

No juzgues a la otra persona. Es importante que no juzgues cuando escuches de forma activa. Usa la empatía para entender lo que opina la otra persona y el motivo por el que haya tomado sus decisiones. (UNICEF, Habilidades para la vida).



⁹³R Op. cit. 30

Manejo de emociones y sentimientos

Según el Dr. López Rosetti: "Las emociones incluyen áreas que integran nuestra base de reacción física y biológica ancestral con las funciones cerebrales cognitivas más evolucionadas. Es un concepto multidimensional que incluye tres sistemas de respuesta fuertemente unidos entre sí, tal cual tres gruesos eslabones de una misma cadena. El primero de ellos es la reacción física o fisiológica. El segundo, la reacción conductual o expresiva. El tercero, el componente subjetivo o cognitivo de la emoción"⁹⁴.



Veamos un ejemplo que nos propone López Rosetti, para comprender mejor el concepto sobre las emociones:

Imaginemos que nos emocionamos. Tomemos como ejemplo la emoción más antigua, aquella que nos acompaña desde los albores de nuestra especie: el miedo. Ante una amenaza que nos genera miedo, surge de inmediato la respuesta física que posibilita la adaptación a través de síntomas como taquicardia, palpitaciones, sudoración, aumento de la frecuencia respiratoria y de la presión arte-

rial, y otras tantas modificaciones de nuestro organismo que nos preparan para enfrentar el objeto o la circunstancia que desencadena el miedo.

Todos hemos sentido estas reacciones en nuestro cuerpo cada vez que el miedo nos invade. El segundo eslabón representa nuestra manifestación física expresiva o, digamos, "conductual". Nuestro rostro tendrá la expresión propia y característica del miedo. No solo lo hemos experimentado personalmente, sino que lo hemos visto en los demás. El rostro o cara de miedo es siempre el mismo y característico de esta emoción. Y, por último, hemos "sentido" miedo; este es el tercer eslabón: la vivencia experiencial, subjetiva y personal del miedo. Lo que sentimos y hacemos consciente al presentar esta emoción inconfundible. Resulta oportuno decir aquí que, cuando este último eslabón, el de la "vivencia emocional", se hace consciente, lo denominamos sentimiento. (López Rosetti, 2017).

De acuerdo a lo anterior, tomar "conocimiento de nuestras emociones y reparar cuando estas se disparan es, sin duda, un camino de autoconocimiento"⁹⁵. Para poder afianzar el manejo de nuestras emociones y sentimientos, es importante conocer la diferencia esencial que existe entre ambos.

La emoción es una respuesta psicofísica -mental y física- frente a una circunstancia determinada ante la que se reacciona y, por definición, una reacción se agota en el tiempo. El sentimiento, en cambio, es algo elaborado por el pensamiento y tiene tendencia a expandirse en el horizonte temporal de aquel que lo percibe.

Otra diferencia entre emoción y sentimiento es la intensidad. La emoción es algo ancestral y, en tanto ello, apela para su manifestación a nuestra naturaleza corporal para expresarla. La emoción es un evento de alta intensidad.

El sentimiento, en cambio, requiere de un procesamiento cognitivo: nace y se prolonga en el tiempo, pero sin la reacción aguda e intensa de la emoción.

En síntesis, las emociones son más intensas que los sentimientos y los sentimientos son más sostenidos en el tiempo⁹⁶.

⁹⁴Daniel López Rosetti. Emociones y sentimientos: no somos seres racionales, somos seres emocionales que razona.

⁹⁵Op. cit. 36

⁹⁶Op. cit. 36

Entonces el desarrollo de esta habilidad del manejo de las emociones y sentimientos propone:

(...) Aprender a navegar en el mundo de las emociones y los sentimientos, logrando una mayor sintonía con el propio mundo afectivo y el de las demás personas. Saber leer y comprender lo que comunican las emociones propias y las ajenas. Las emociones y sentimientos nos envían señales constantes que no siempre escuchamos.

A veces no nos damos permiso para sentir, como si pensáramos que no tenemos derecho a experimentar miedo, tristeza o ira. Este es un ejemplo de cómo el mundo afectivo se puede ver distorsionado por prejuicios, temores y racionalizaciones.

Comprender mejor lo que sentimos implica tanto escuchar lo que nos pasa por dentro, como atender al contexto en el que nos sucede. Identificar qué le pasa a nuestro cuerpo frente a las emociones, reconocer qué nos pone en movimiento y qué nos paraliza. Tomar conciencia del efecto contagio, propio del mundo emocional⁹⁷.

Comprender mejor lo que sentimos implica tanto escuchar lo que nos pasa por dentro, como atender al contexto en el que nos sucede. Identificar qué le pasa a nuestro cuerpo frente a las emociones, reconocer qué nos pone en movimiento y qué nos paraliza. Tomar conciencia del efecto contagio, propio del mundo emocional.

Debido a las emociones que experimentamos podemos cambiar la manera en que actuamos, generando reacciones a nivel personal que se manifiestan aumentando o disminuyendo la atención hacia algo o alguien, cambiando la postura, las expresiones faciales y el tono de voz. En tal sentido, habrá que considerar que:

En nuestro cuerpo las emociones se expresan por medio de reacciones distintas, podemos experimentar incluso malestar físico cuando estamos ante emociones intensas.

Hay varios tipos de emociones que, seguramente, vamos experimentando cada

día. Algunas nos resultarán placenteras, como cuando sentimos amor, satisfacción o felicidad.

Al sentir dichas emociones solemos ver el mundo con mejores ojos, nos parece que las cosas pueden ir mejor y que podemos lograr más con nuestro esfuerzo. Algunos ejemplos de emociones positivas son: amor, alegría, satisfacción o felicidad.

Sin embargo, también tenemos otras emociones que provocan malestar y nos hacen ver la realidad que vivimos como algo desagradable y difícil de sobrellevar. Dichas emociones absorben gran cantidad de nuestros recursos y si dejamos que se mantengan en el tiempo pueden desviar la atención de lo que realmente queremos y de lo que nos beneficia haciéndonos actuar como si todo nos fuese adverso y pasando por alto aspectos positivos de los que podemos nutrirnos.

Algunos ejemplos de emociones negativas son: ira, tristeza, miedo y apatía. Aunque estas cumplen una función en la adaptación, al dejar que se desvíen y se salgan de nuestro control estamos entrando en una espiral donde difícilmente vamos a ganar.

A veces de una pequeña molestia pasajera podríamos desencadenar una serie de situaciones que nos afectarán negativamente por no haber controlado las emociones negativas en el momento oportuno. ¿Cuántas veces nos ha pasado que de una pequeña decepción terminamos tristes o molestos todo el día?

Las emociones negativas tienden a replicarse como virus dentro y fuera de nosotros si las dejamos crecer libremente. Y entonces qué hago con las emociones negativas. Lo primero es cuestionar qué tan realista es la primera impresión de lo que nos está ocurriendo.

Es importante preguntarse a uno mismo si la situación es realmente tan amenazante como parece, si en verdad estoy tomando en cuenta todas las posibilidades o si por el contrario hay aspectos que no he tomado en cuenta y que puedo usar a mi favor.

También podemos evaluar nuestras fortalezas y aspectos mejorables con el fin de ayudarnos a comprender cómo salir airoso o al menos de la mejor manera posible de la situación que estamos viviendo.

Luego, podemos evaluar si nuestra respuesta emocional está siendo acorde a la situación. A veces es necesario marcar nuestros límites, pero siempre de una manera sana y sin herir a los demás.

⁹⁷Op. cit. 34

Como parte del desarrollo de esta habilidad se podrán adquirir recursos para poder gestionar adecuadamente las emociones calificadas como negativas. Algunas recomendaciones que se sugieren⁹⁸ son:

- Al despertar, ¡levántate con entusiasmo y esperando lo mejor!
- Si aún no sabemos cómo va a ser el futuro no tiene sentido enfrascarnos en lo negativo antes que se presente.
- ¡Sonríe más! Aunque a veces cueste un poco, sonreír nos puede ayudar a mantenernos con una actitud alegre y afrontar mejor el día a día.
- Mantengamos un adecuado nivel de automotivación: debemos aprender a dirigir las emociones hacia las metas en lugar de direccionarlas hacia los problemas; debemos mantenernos motivados en la consecución de los objetivos. Desarrollemos nuestra capacidad de emprendimiento y el pensamiento positivo ante las adversidades.
- ¡Cuidémonos! Mantener nuestro entorno y a nosotros mismos con limpieza y orden nos ayudará a sentirnos bien con nosotros mismos ya que es una manera de demostrar afecto y consideración hacia otros y para con nosotros mismos.
- Respirar profundamente inhalando y exhalando lentamente.

Importante recordar: estas son orientaciones planteadas a modo de sugerencias; en caso de duda o si necesita ayuda, siempre debe recurrir a un profesional de la salud, que sea de confianza.

Recuerde en caso de duda, siempre recurrir a un profesional de la salud, que sea de confianza.

Manejo de tensiones y estrés

La vida no está libre de presiones que generan tensiones, muchas veces dichas circunstancias nos ayudan a crecer como personas y a desarrollar potencialidades que no sabíamos que teníamos. Entonces el desafío radica no en evitar las tensiones sino en aprender a gestionarlas de forma constructiva.

Manejar unas y otras es aprender a parar, a soltar cargas, a encontrar nuestros propios ritmos y prioridades. Esta habilidad permite identificar las fuentes de tensión y estrés en la vida cotidiana, saber reconocer sus distintas manifestaciones y encontrar vías para eliminarlas o, al menos, contrarrestarlas de manera saludable.

A continuación, se proponen las siguientes orientaciones que podrían ayudar a manejar la tensión y el estrés y como se mencionó en la habilidad anterior, siempre recuerde recurrir a un profesional de la salud de confianza, ante cualquier duda o necesidad de pedir ayuda:

- **Dedicar tiempo a uno mismo:** Dedicarlos a nosotros, a leer, a mirar una película que nos gusta, a escuchar música o a caminar.
- **Aprender a decir que "no":** Debemos aprender a decir: "no puedo", "no quiero", "no debo", sin culpa ni remordimientos.
- **Establecer prioridades:** Ocuparnos y preocuparnos por aquello que amerite nuestra atención, lo que no podamos resolver lo colocamos en la papelera de reciclaje, el tiempo lo resolverá.
- **Compartir los sentimientos:** Hablar acerca de nuestras emociones es sano; sobre lo que sentimos a nivel emocional, pues esto ayuda a descargar parte de las tensiones que las emociones negativas generan.
- **Realizar ejercicios de relajación:** Respirar es vida, estirarse, practicar yoga, meditación, contribuye a desestresarse.
- **Vida saludable y activa:** La dieta, el sueño, el compartir con amigos y familiares, y el ejercicio son aspectos fundamentales a tener en cuenta para enfrentar con éxito el estrés⁹⁹.

⁹⁸Adaptado de Habilidades para la vida. Herramientas para el buen trato y la prevención de la violencia. Unicef.

⁹⁹Op. cit. 40

Habilidades Sociales:

Son aquellas habilidades que permiten la comunicación asertiva, el cultivo de relaciones interpersonales constructivas y el manejo positivo de los conflictos.

**Comunicación
asertiva**

**Relaciones
interpersonales**

**Manejo de
problemas
y conflicto**

(...) son aquellas destrezas que nos llevan a resolver problemas, a comunicarnos efectivamente y a poder expresar nuestros sentimientos, pensamientos y acciones de forma acertada, para poder garantizarnos relaciones estables y duraderas.

La adquisición de habilidades para la vida nos ayuda a recuperar el control sobre nuestro comportamiento y al mismo tiempo, tomar decisiones con conocimiento de causa para adquirir patrones de comportamientos y valores positivos.

La búsqueda de un estado de plenitud y de bienestar en la relación consigo mismo y con el mundo que nos rodea es una motivación esencial del ser humano, de aquí la necesidad de que realicemos acciones dirigidas al crecimiento personal y la integración con el entorno, orientándonos hacia el respeto y la promoción del derecho al buen trato.

La búsqueda de un estado de plenitud y de bienestar en la relación consigo mismo y con el mundo que nos rodea es una motivación esencial del ser humano, de aquí la necesidad de que realicemos acciones dirigidas al crecimiento personal y la integración con el entorno, orientándonos hacia el respeto y la promoción del derecho al buen trato.

La comunicación asertiva

Como se ha desarrollado en el capítulo anterior, la asertividad y la comunicación asertiva forman parte de los principios sobre los cuales se sustenta la promoción del buen trato en el ámbito educativo.

La asertividad forma parte a su vez de las habilidades emocionales esenciales a ser desarrollada para adquirir destrezas para la vida. Se sugiere la lectura del Manual de mediación escolar del MEC, donde se presentan ejemplos concretos y orientaciones prácticas para su aplicación en la comunidad educativa, como parte de las habilidades comunicacionales para la gestión y prevención positiva de los conflictos en las institucionales educativas.

La persona que se comunica asertivamente expresa con claridad lo que piensa, siente o necesita, teniendo en cuenta los derechos, sentimientos y valores de sus interlocutores. Para esto, al comunicarse da a conocer y hace valer sus opiniones, derechos, sentimientos y necesidades, respetando los de las demás personas. La comunicación asertiva se fundamenta en el derecho inalienable de todo ser humano a expresarse, a afirmar su ser y a establecer límites en las relaciones sociales.

La asertividad propone tener en cuenta al menos a tres interlocutores de la comunicación: primero, a la persona que se comunica y que requiere conectar consigo misma para saber qué siente, piensa y necesita para luego expresarlo. Segundo, a la persona con la que desea comunicarse, porque comprende que la expresión propia no justifica agresiones ni descalificaciones. Y tercero, el contexto, porque ser una persona asertiva supone revisar si son las palabras, el momento, el lugar y las circunstancias adecuadas para esa expresión. (Habilidades para la vida)¹⁰⁰.

¹⁰⁰<https://www.habilidadesparalavida.net/comunicacion-asertiva.php>

Tener en cuenta el desarrollo de la comunicación asertiva permite incidir directamente en la promoción del buen trato, haciendo consciente de la estrecha relación existente entre ambos. Y esto considera tener en cuenta que:

Ser asertivo en la comunicación implica que desarrollemos la capacidad de comunicar nuestros puntos de vista y necesidades emocionales a los demás de manera adecuada y efectiva.

Así evitamos la manipulación y el sentimiento de frustración que surge cuando sentimos que no comunicamos lo que deseamos expresar.

Cada vez que nos comunicamos asertivamente logramos expresar con claridad lo que pensamos, sentimos o necesitamos, teniendo en cuenta los derechos, sentimientos y valores de los demás.

Cuando desarrollamos una comunicación asertiva estamos poniendo en práctica comportamientos que favorecen el respeto y la promoción del derecho al buen trato y a la disminución de los escenarios violentos. (UNICEF, Habilidades para la vida).

Cuando desarrollamos una comunicación asertiva estamos poniendo en práctica comportamientos que favorecen el respeto y la promoción del derecho al buen trato y a la disminución de los escenarios violentos.

Algunas orientaciones a tener en cuenta a la hora de desarrollar la habilidad de la comunicación asertiva:

- **Escuchar al otro:** Ser un buen comunicador incluye saber escuchar bien y ser un buen oyente incluye mantener una actitud abierta hacia el mensaje de la otra persona. Esto no quiere decir que estés de acuerdo con lo que la otra persona dice, sino saber qué es lo que dice.

- **Idear acuerdos:** Es importante alcanzar un acuerdo con el otro, en el que ambos sean beneficiados, evitando las posturas extremas en las que solo gane o pierda alguien.

- **Aprender a decir no de forma correcta:** Si alguien te está insistiendo para que hagas algo que no desees, puedes dar directamente un "no" sin sentirte culpable, dar excusas o explicaciones. Pero es importante usar siempre un tono y actitud respetuosa.

- **Hacer buen uso del lenguaje corporal:** Mantén contacto ocular (sin mirar fijamente), posición recta, usa las manos y habla con claridad.

- **Controlar tus emociones:** Es positivo expresar tus sentimientos de forma asertiva. Es conveniente que controles emociones como la ira. Si en alguna ocasión estás enfadado, retírate e intenta no involucrarte en discusiones.

- **Aceptar las críticas:** Se basa en afrontar las críticas de forma constructiva. Lo puedes hacer pidiendo detalles sobre la crítica (cómo, qué, quién) e información. De esta forma, podrás conocer bien lo que quiere transmitir el interlocutor. Es conveniente que te muestres en parte de acuerdo con la crítica en caso de que sea verdadera o pueda serlo, respetar a la otra persona.

- **No seas reiterativo:** Cuando se está en una conversación procura no repetir lo que estás diciendo, esto puede hacer que la otra persona se sienta mal por mucho que lo que digas tenga sentido, pues le está transmitiendo a la otra persona de forma incorrecta y esto hace que la misma no esté entendiendo el mensaje.

- **Exprésate de forma asertiva:** Utiliza la primera persona, habla expresando cómo te sientes o piensas, no criticando a la otra persona. No des por sentado que el otro comprende

lo que quieres comunicar, si no se es claro se pueden generar malos entendidos, por lo que se recomienda exponer tus ideas de forma clara y transparente.

• **Asegúrate que te comprendan:** Es importante asegurarse que el interlocutor comprenda. Comprueba que no ha entendido mal y que ha comprendido el propósito del mensaje. Aprendiendo a escuchar y ser escuchados.

¡A todos nos gusta ser escuchados!

Cada día debemos usar más en nuestro estilo de comunicación la escucha activa, esta se refiere a esa forma de comunicación donde el hablante se siente entendido y atendido por el oyente. Donde sus sentimientos, emociones, son aceptados sin ser juzgados, donde el oyente sin interrumpir, sino a su debido tiempo, emite su opinión, sin emitir juicios de valor y menos descalificar. Donde el lenguaje corporal o comunicación no verbal, del oyente activo, es receptiva, sin brazos cruzados y con adecuado contacto visual.

Cuando se escucha de manera activa el objetivo no es solucionarle el problema al otro, lo que se desea es lograr que el hablante reconozca y entienda sus sentimientos para que encuentre por sí mismo una posible solución. Solo si el oyente logra ponerse en el lugar del otro, puede orientar hacia una posible solución válida acorde con la realidad. (González Rosa. 2016).

Relaciones interpersonales

La habilidad de las relaciones interpersonales implica:

Establecer y mantener relaciones basadas en el respeto, la igualdad (sin sentirse menos ni más que nadie) y la autenticidad de las partes (sin fingimientos). Saber identificar si la relación que se tiene con determinada persona es fuente de bienestar o de malestar. Relacionarse sanamente supone validar el punto de vista de la otra persona, no juzgarla, confiar en ella y, al mismo tiempo, aprender a establecer límites. Conservar relaciones interpersonales significativas, y a la vez ser capaz de terminar aquellas que bloqueen el crecimiento personal. Esta destreza incluye dos aspectos claves. El primero es aprender a iniciar, mantener o terminar una relación; el segundo aspecto clave es aprender a relacionarse en forma positiva con las personas con quienes se interactúa a diario (en el trabajo, en la escuela, etc.) Estar en condiciones de disfrutar de redes sociales enriquecedoras a las que cada persona aporta lo mejor de sí misma.¹⁰¹

Desarrollar la habilidad de cultivar relaciones interpersonales nutritivas requerirá entonces considerar:

Ser genuino cuando inicies un contacto o relación con otra persona; debes comunicarte con respeto y sinceridad.

Acepta a los demás tal y como son. No intentes cambiarlos, en todo caso si debes cambiar algo intenta hacerlo en ti, al modificar tus actitudes los otros pueden verse motivados a transformar sus prácticas.

Muestra en todo momento respeto, puedes tener opiniones distintas a las de otras personas, pero siempre muestra respeto, una adecuada comunicación y acepta las diferencias.

Si se presenta un conflicto o inconveniente en la relación, no te centres en los elementos personales de la otra persona, observa el conflicto y los elementos que llevaron a la presencia de tal situación, buscando las posibles soluciones.

Esta habilidad se encuentra íntimamente relacionada con el principio de cooperación y colaboración mencionado en el capítulo anterior para la promoción del buen trato en el ámbito educativo y también con las herramientas propias de la mediación escolar.

¹⁰¹<https://www.habilidadesparalavida.net/relaciones-interpersonales.php>

Manejo de problemas y conflictos

La habilidad del manejo de problemas y conflictos es parte del principio para promover el buen trato en el ámbito escolar denominado **prevención, gestión y resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar**.

Te invitamos a leer el Manual de mediación escolar del MEC que desarrolla en profundidad el procedimiento de la mediación y promueve a su vez habilidades que le son propias, muchas de las cuales se encuentran relacionadas con las 10 habilidades para la vida.

En este sentido:

Reconocer los problemas es el paso previo para empezar a manejarlos, verlos con otros ojos (pedir ayuda para alcanzar otros puntos de vista), asumirlos como oportunidades para transformarnos.

No es posible ni deseable evitar los conflictos. Gracias a ellos, renovamos las oportunidades de cambiar y crecer.

Pueden ser una fuente de sinsabores, pero también una oportunidad de crecimiento.

Podemos aceptar los conflictos como motor de la existencia humana, dirigiendo nuestros esfuerzos a desarrollar estrategias y herramientas que permitan manejarlos de forma creativa y flexible, identificando en ellos oportunidades de cambio y crecimiento personal y social.

A veces, más que fuerza, los problemas nos piden flexibilidad, levedad, desechar prejuicios, tener la mente abierta¹⁰².

El desarrollo adecuado de esta habilidad implicará que consideremos lo siguiente:

Es recomendable que reconozcamos nuestras emociones y la forma en que influyen en nuestro comportamiento, lo ideal es mantener un manejo comportamental y emocional asertivo, por lo que es necesario aprender a separar las emociones irracionales y visiones prejuiciosas que pudieran estar elaborándose en nuestra mente para no entorpecer la evaluación justa de la situación de la otra persona.

Es preciso que detectemos las necesidades de los demás, debemos aprender a tolerar las diferencias con respeto y a saber escuchar para poder reaccionar con creatividad e imaginación constructiva.

Querer manejar adecuadamente el conflicto requiere del deseo de encontrar una mejor reestructuración para el futuro de la relación, no solo para su solución inmediata o a corto plazo.

Es muy importante que rompamos con la tendencia a reaccionar de forma inmediata por ejercer el dominio y empecemos a sustituir esta acción por la profundización del entendimiento, comprendiendo los seres humanos que somos.

Cada uno de nosotros debe contribuir a la promoción del derecho al buen trato, por ello debemos responder ante un conflicto en función de los principios y valores que ayuden a garantizar un estado de paz, armonía y no violencia.

Así la respuesta que se otorgue durante un conflicto debe buscar ganancias para las partes involucradas para así dar paso a la apertura, la confianza y el diálogo. Para establecer un manejo de conflictos efectivo debemos hacer uso de diversas herramientas que permitan mitigar las controversias asociadas al conflicto.

Entre las estrategias que podemos emplear y cuyo uso permite establecer beneficios para todas las partes involucradas se encuentra la mediación. (UNICEF, Habilidades para la vida).

Cada uno de nosotros debe contribuir a la promoción del derecho al buen trato, por ello debemos responder ante un conflicto en función de los principios y valores que ayudan a garantizar un estado de paz, armonía y no violencia.

Entre las estrategias que podemos emplear y cuyo uso permite establecer beneficios para todas las partes involucradas se encuentra la **mediación**.

¹⁰²<https://www.habilidadesparalavida.net/manejo-de-problemas-y-conflictos.php>

Tomando en cuenta todo lo expuesto precedentemente de cómo relacionar los principios y las habilidades para la vida con la promoción del buen trato en el ámbito escolar, requerirá avanzar en la planificación de prácticas pedagógicas que se traduzcan en el quehacer docente en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, desde un trabajo multidisciplinario apoyado por los equipos técnicos del MEC.

Por tanto, "crear un intento por erradicar la violencia escolar implica educar para la paz, en donde se incluya la inducción axiológica de los valores como la tolerancia, justicia y solidaridad los cuales deberían formar parte sustantiva de la convivencia entre las personas, siempre en sintonía de una construcción en donde la escuelas sean un espacio de interacción que promueva la reflexión, la coo-

peración, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso para la resolución pacífica de conflictos, y puedan a su vez consolidar una verdadera comunidad de aprendizaje que aplique estrategias para la mejora de la convivencia y la erradicación de la violencia"¹⁰³.

Entonces, ¿cómo traducimos estas reflexiones en acciones pedagógicas para promover el buen trato en las instituciones educativas?

Se proponen algunas dinámicas que pueden ser aplicadas por el propio cuerpo docente como también replicadas y/o adaptadas con sus estudiantes, según la modalidad y el nivel educativo, considerando particularmente situaciones de vulnerabilidad de acuerdo a las condiciones socioeconómicas, de edad, género, identidad, discapacidad, etnia, cultura, entre otras¹⁰⁴.



¹⁰³Op. cit. 29

¹⁰⁴Art. 5. inc. d. De la prevención del castigo físico y tratos humillantes. Ley N° 5359/2016 de la promoción del buen trato, la crianza positiva y de protección a niños, niñas y adolescentes contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección o disciplina

Ejercicio 1. Trabajamos el principio del reconocimiento y la habilidad del autoconocimiento

EL ESPEJO DE LAS PREGUNTAS APRECIATIVAS

Imaginemos que estamos mirándonos en un espejo, en el cual se refleja visualmente nuestra persona.

Lo que el espejo refleja es lo que podemos materialmente ver, nuestros rasgos y características físicas, e incluso nuestras maneras de sentirnos, eso podrá verse tal vez expresado en nuestro rostro y/o en la manera de nuestra postura física.

Imagina que el espejo te habla porque desea saber más sobre ti y para ello te formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo te llamas?
2. ¿Cómo te sientes?
3. ¿Cómo te observas?
4. ¿Cuándo te agradas más?
5. ¿Cuándo te agradas menos?
6. ¿Cuándo sientes que eras una persona valorada?
7. ¿Con quiénes cuentas cuando necesitas resolver una situación?
8. ¿Cómo reaccionas frente a los conflictos?
9. ¿Con quiénes puedes hablar sobre cómo te sientes?
10. Si pudieras definirte con 3 palabras, ¿cuáles serían?
11. ¿Qué valoras en los demás?
12. ¿Qué te desagrade en las actitudes de las personas?
13. ¿Cómo expresas el buen trato hacia los demás?
14. ¿Cuándo sabes que eres tratado con respeto?
15. ¿Cuáles crees que son tus mayores fortalezas personales?
16. ¿Cuáles crees que son tus mayores desafíos personales?
17. ¿Tratas a las demás personas como te gusta que te traten?
18. En tus relaciones con las demás personas, ¿qué te gustaría transformar? y ¿a qué te comprometes para hacerlo?

Intenta responder con honestidad y si algunas preguntas no deseas responderlas, pasa a la siguiente y luego vuelve a reflexionar sobre ellas. Permítete observar cómo te sientes, cómo se expresa tu cuerpo, cómo es tu respiración, si tienes o no resistencia para realizar el ejercicio, todo ello te aporta una información valiosa sobre tu propia persona.

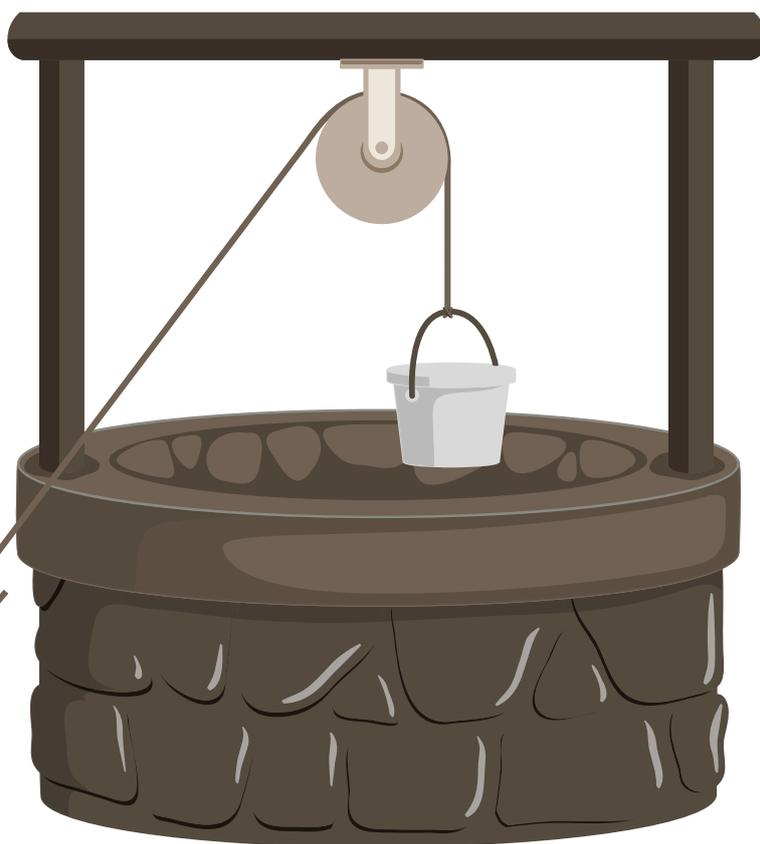


Ejercicio 2. Trabajamos el principio del reconocimiento y la habilidad del pensamiento creativo.

EL POZO DE LOS DESEOS DEL BUEN TRATO

Imaginemos que estamos de paseo transitando un hermoso jardín, de pronto nos encontramos con un pozo que se llama el "Pozo de los deseos", en el cual podemos expresar nuestros anhelos de cómo nos gustaría que todas las personas nos traten siempre, afirmando por ejemplo que:

- Me gusta que me pregunten con respeto y consideración.
- Me gusta que me reconozcan por lo que soy como persona y no porque lo que tengo.
- Me gusta que las personas me escuchen de manera sincera.
- Me gusta que las personas respeten mis ideas, aunque no las compartan.
- Me gusta que las personas me inviten a participar y que mi opinión sea tenida en cuenta.
- Me gusta convivir y relacionarme con las personas en un ambiente confiable, amistoso y donde se valore la diversidad y se garantice la inclusión.
- Me gusta que me respeten como persona, independientemente de cualquier diferencia que podamos tener.



Sigue imaginando cómo te gustaría que te traten siempre y, a partir de los deseos formulados sobre el buen trato, ¿cuáles serían las acciones que realizarías o impulsarías para lograr lo que has deseado, no solo para ti, sino para las demás personas?

Ejercicio 3. Trabajamos los principios y habilidades de la comunicación asertiva, la empatía y las relaciones interpersonales.

LAS SEMILLAS DEL BUEN TRATO

¿Cómo podemos cosechar si aún no hemos sembrado?

Si imaginamos que existen semillas que ayudan a germinar un árbol del buen trato, ¿cuáles podrían ser esas semillas? Completa el siguiente cuadro para realizar este ejercicio, identificando el nombre de la semilla que usarás, las condiciones necesarias para que pueda desarrollarse y cómo vamos a fertilizarla para que crezca.

A través de las semillas (habilidades), las condiciones climáticas (contexto situacional) y cómo vamos a fertilizarlas (actitudes, etc.), puedes representar las habilidades y principios que hemos estudiado.



Nombre de la semilla	Condiciones climáticas	Cómo vamos a fertilizar
La empatía	Crear las condiciones para desarrollar la empatía en mi relación con miembros de la comunidad educativa.	Reconociendo y valorando la importancia de la empatía en las relaciones interpersonales en el proceso enseñanza-aprendizaje.



Ejercicio 4. Trabajamos las habilidades del pensamiento crítico, el pensamiento creativo y la toma de decisiones.

EL BUZÓN DE LAS (PRE) OCUPACIONES Y LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL BUEN TRATO

El buzón de las (pre) ocupaciones y la generación de propuestas para el buen trato, nos invita a desarrollar un pensamiento crítico que nos “ocupe” en identificar situaciones que vulneren el buen trato y nos permita desarrollar el pensamiento creativo para abordarlas. Asimismo, posibilita identificar acciones que promuevan el buen trato, generando una toma de decisiones responsable para avanzar hacia una cultura de tolerancia y de cero hacia la violencia en el ámbito escolar.

Para ello, a continuación, reflexiona sobre las siguientes preguntas para completar el buzón e implicarte en las propuestas que sugieras en las respuestas:



a. ¿Cuáles son las prácticas que atentan contra el buen trato en tu comunidad educativa?

b. ¿A qué instancias debes recurrir dentro de la institución educativa para abordar la situación?

c. ¿A qué instancias debes recurrir fuera de la institución para derivar la situación?

d. ¿Qué debemos hacer para evitar que las situaciones se vuelvan a producir?
¿Cómo vamos a prevenirlas?

e. ¿Qué acciones implementaremos, con quiénes trabajaremos para ocuparnos e implicarnos en la promoción del buen trato en nuestra comunidad educativa?

Ejercicio 5. Trabajamos los principios de la colaboración y la cooperación, la prevención, gestión y resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar y las habilidades de relaciones interpersonales y manejo de problemas y gestión de conflictos.

¿QUÉ PASA... CUANDO ESTO PASA?

Leamos la siguiente reflexión de Paulo Freire:

“Enseñar exige respeto a los saberes de los educandos. Enseñar exige la corporización de las palabras por el ejemplo. Enseñar exige respeto a la autonomía del ser del educando. Enseñar exige seguridad, capacidad profesional y generosidad. Enseñar exige saber escuchar”. Paulo Freire, (El Nacional; 2006)¹⁰⁵.



A partir de estas líneas te invitamos a responder las siguientes consignas:

- a.** Describe una actividad pedagógica que permita avanzar hacia “enseñar exige respeto a los saberes de los educandos”.
- b.** Describe una situación en donde has enseñado a partir de tu propio ejemplo. ¿Has logrado compartir esta buena práctica con otros colegas? ¿Cómo han reaccionado tus propios estudiantes? ¿Qué efectos o impactos generó en ellos o ellas?
- c.** Enseñar exige seguridad, capacidad profesional y generosidad. Enseñar exige saber escuchar”. ¿Recuerdas algún docente o alguna docente que haya actuado de esa manera en tu proceso de formación? ¿Cómo te hizo sentir? ¿Qué te enseñó y que aprendiste?
- d.** ¿De qué manera el actuar descripto del docente mencionado por Freire puede promover la resolución de un problema a través de la promoción del trabajo colaborativo?

¹⁰⁵Citado en Op. cit. 49.

Ejercicio 6. Trabajamos los principios del reconocimiento, la empatía y las habilidades de la empatía, del manejo de las emociones, sentimientos, la tensión y el estrés

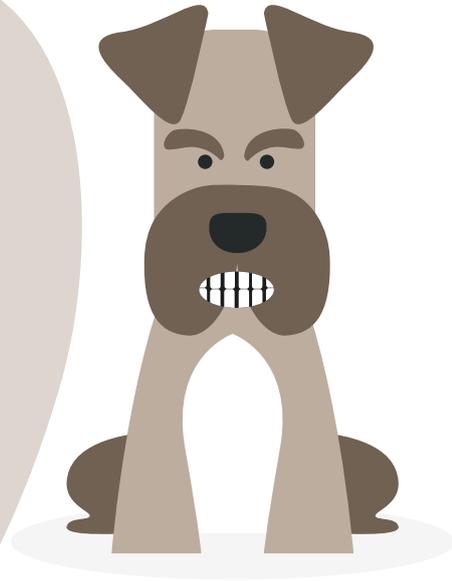
EL TABLERO DE LAS EMOCIONES Y LOS SENTIMIENTOS

Leamos la siguiente breve historia:

Heridas que muerden

Noté que Testigo, mi perro,
Tenía una herida en la cabeza.
Decidí hacerle una cura y sorpresivamente,
me mordió.
Enfurecido le grité y arrojé,
Con mucha rabia, el tarro de la pomada
cicatrizante.
Cuando retomé la calma,
Entendí que no era Testigo el que me había
agredido,
fue su herida la que me mordió.

Oscar Misle¹⁰⁶



Reflexionemos sobre la historia de Testigo observando la tabla periódica de las emociones y luego completemos el siguiente tablero de las emociones y sentimientos:

TABLA PERIÓDICA DE LAS EMOCIONES

AM AMOR											MI MIEDO	
EM EMPATÍA											NE RENOBRO	PA FAVOR
SE SERENIDAD	TN TERNURA	AL ALEGRÍA	IL ILUSIÓN	SO SORPRESA	IN INTERÉS	MA MALINCONIA	RB REBELDÍA	TR TRISTEZA	AB ABANDONO	TI TIMIDEZ	IS INGENUIDAD	TS TENSIÓN
CO CONFUSIÓN	CM COMERCIÓN	SA SARSIACCÓN	PL PLACER	EX ÉXTASS	IR IRA	RN RENCOR	HO HOSTILIDAD	SL SOLEDA	DM DESANIMADO	CF CONFUSIÓN	RC RECELO	SU SUMIÓN
GR GRATITUD	CN CONFIAZA	EN ENFUSIASMO	AV ALIVIO	OP OPTIMISMO	OD ODIO	FR FRUSTRACIÓN	IC INCOMPRENSIÓN	DN DESANIMO	NO NOSTALCIA	TE TERROR	VE VERGÜENZA	AS ASCO
AD ADMIRACIÓN	OR ORCULLO	EU EUFORIA	DE DESEO	FE FELICIDAD	RA RABIA	CE CELOS	EV ENVIDIA	SB SOBERBIA	CU CULPA	RE RECONOCIÓN	ME MELANCOLIA	DS DESPRECIO
								DC DECEPCÓN	HA HASTIO	PE PESIMISMO		

★ EMOCIONES BÁSICAS

♥ AMOR

☀ ALEGRÍA

! SORPRESA

🔥 IRA

☁ TRISTEZA

👻 MIEDO

🤢 ASCO

© Copyright Eli Systems Download-Box developed by Eli Systems to run on psico-guiaclinica.com

¹⁰⁶Adaptado de Violencia en los pupitres ¿Qué es? ¿Cómo nos afecta? ¿Qué hacer? Fernando Pereira. Oscar Misle.

¿Qué emociones podemos identificar en la historia (observa la tabla periódica de las emociones)?

¿Qué relación crees que existe entre la reacción de Testigo y la herida que tenía?

¿Qué sentimientos se generaron a partir de lo que le ocurrió a Testigo?

A partir de conocer la herida de Testigo, ¿qué podrías hacer diferente para tener una relación empática?

¿Qué relevancia tiene reconocer las emociones y sentimientos de las personas en la promoción del buen trato y el abordaje preventivo de situaciones que puedan vulnerarlo?

¿Cómo puedes contribuir en generar una cultura de la promoción del buen trato a partir del manejo de la tensión y el estrés en tu propia vida personal y profesional?

Ejercicio 7. Trabajamos los principios del reconocimiento, la colaboración y cooperación y las habilidades del pensamiento creativo, las relaciones interpersonales y el manejo de problemas y gestión de conflictos.

LA CAJA COLABORATIVA

Imaginemos que en la caja colaborativa encontramos la siguiente afirmación: "Cuando nos limitamos a estar junto a otros, pero no nos preocupan sus problemas ni colaboramos con ellos, no convivimos, simplemente coexistimos con los demás. En cambio, cuando los demás nos ayudan a nosotros y nosotros ayudamos a los demás, cuando respetamos sus opiniones y los demás respetan las nuestras, entonces es cuando realmente convivimos con los demás"¹⁰⁷.

A partir de esta reflexión, completamos el siguiente cuadro comparativo entre las acciones que se generan a partir de la colaboración y de la competencia:

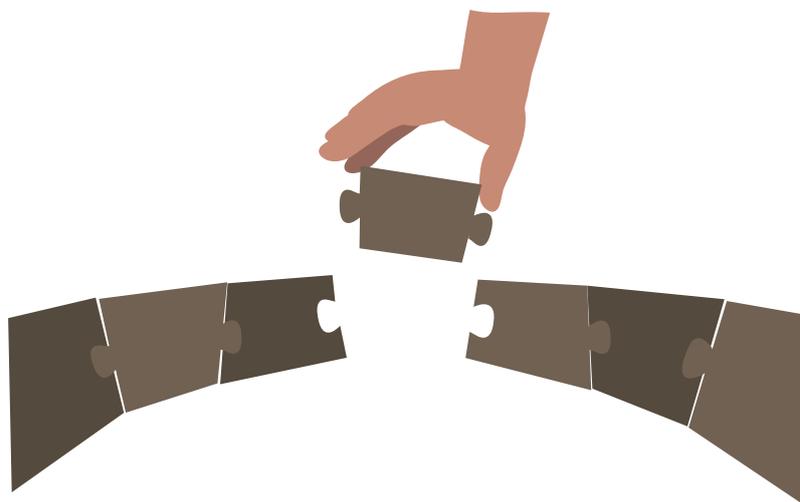


¹⁰⁷Op. cit. 50

Colaboración	Competencia
Colaborar ¿qué significa para mí?:	Competir ¿qué significa para mí?:
¿Qué ocurre cuando resolvemos los problemas de manera colaborativa?	¿Qué ocurre cuando competimos en un problema?
¿Qué ocurre cuando trabajamos de manera colaborativa?	¿Qué ocurre cuando trabajamos de manera competitiva?
¿Hemos aprendido a trabajar de manera colaborativa?	¿Hemos aprendido a trabajar de manera competitiva?
¿Qué relación existe entre la colaboración y el buen trato?	¿Existe alguna relación entre la competencia y el buen trato?
¿Cómo promover el buen trato a partir del trabajo colaborativo?	¿Puedo promover la competencia y el buen trato a la vez?

Ejercicio 8. Trabajamos los principios y habilidades del reconocimiento, la empatía, la comunicación asertiva, la colaboración y cooperación, el pensamiento creativo, las relaciones interpersonales, manejo de problemas y gestión de conflictos.

EL PUENTE DEL COMPROMISO POR EL BUEN TRATO



Imaginemos que debemos transitar un puente y para ello necesitamos definir acuerdos a modo de comprometer nuestros propios conocimientos, habilidades y actitudes para fortalecer nuestra convivencia pacífica y la promoción del buen trato. Para ello iniciemos reflexionando sobre las siguientes afirmaciones:

Donoso Sereño (2005) señala que la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción¹⁰⁸.

¹⁰⁸Op. cit. 51

Para Hernández Prados (2007) convivir significa vivir con otros sobre la base de unas determinadas relaciones sociales y unos códigos valorativos en el marco de un contexto social determinado. Reconoce que la convivencia escolar no solo es un requisito o condición mínima sin la cual no sería posible llevar a cabo el acto educativo, sino que además constituye un fin educativo. Por lo tanto, la convivencia escolar, inspirada en valores y principios democráticos, constituye uno de los pilares fundamentales del proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes¹⁰⁹.

A partir de estas dos reflexiones, construye de manera participativa con tus estudiantes normas de convivencia pacífica que promuevan y garanticen el buen trato en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Algunas pautas para construir y transitar el puente del compromiso por el buen trato son:

Genera espacios de confianza para el ejercicio de la participación protagónica¹¹⁰.

Facilita las orientaciones para la construcción de las normas de convivencia, asegurando el consentimiento informado, evitando las expresiones de acusación, personificación del conflicto, promoviendo la comunicación asertiva y la empatía.

Facilita el desarrollo del pensamiento creativo y crítico para la toma de decisiones en la construcción de las normas de convivencia.

Facilita las orientaciones para la construcción de las normas de convivencia, asegurando el consentimiento informado, evitando las expresiones de acusación, personificación del conflicto, promoviendo la comunicación asertiva y la empatía.

Se puede solicitar que se responda la pregunta de manera nominada y/o anónima, respetando la confidencialidad.

Elaborar de manera participativa el acuerdo que contenga los compromisos colaborativos para la promoción del buen trato en la clase. Asegurar que esté accesible para toda la clase. Repasar y valorar, al inicio de cada clase, su contenido.

Ejercicio 9. Trabajamos todos los principios y habilidades que hemos presentado.

EL MAPA DE LOS TESOROS DEL BUEN TRATO

Como todo mapa de los tesoros, este en particular nos invita a revisar el camino que hemos transitado y que deseamos transitar para reconocer los “tesoros del buen trato”; en tal sentido nos permite tomar conciencia sobre qué debemos visibilizar para reconocer y validar prácticas que garanticen el buen trato en nuestras relaciones interpersonales que se generen a partir del proceso de enseñanza-aprendizaje.



¹⁰⁹Op. cit. 52

¹¹⁰Para construir las normas de convivencia de manera participativa se sugiere tomar en cuenta las orientaciones para la toma de decisiones, los principios para elaborar la convivencia escolar y los criterios objetivos para realizar las elecciones de las mejores opciones/propuestas que se mencionan en el Manual de mediación escolar del MEC.

En tal sentido, en este viaje imaginario qué puedes reconocer, visibilizar y/o descubrir a partir de las siguientes preguntas:

1. ¿Qué conocimientos necesito adquirir y/o fortalecer en relación al buen trato con mis estudiantes y mis colegas?
2. ¿Qué actitudes personales requiero modificar para desarrollar el buen trato?
3. ¿Qué habilidades reconozco que poseo para promover el buen trato?
4. ¿Qué necesito seguir aprendiendo para ser un ejemplo como docente promotor del buen trato?



Ejercicio 10. Trabajamos todos los principios y habilidades que hemos presentado.

EL DIARIO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

El diario de las buenas prácticas permite tener una hoja de ruta, que nos ayude en el avance hacia una sistematización de todas aquellas vivencias en el ámbito educativo que promuevan y garanticen de manera concreta el buen trato en las relaciones interpersonales, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Este registro nos permitirá, además, recoger la efectividad de las metodologías y dinámicas pedagógicas que garanticen el buen trato promoviendo la enseñanza que permita un aprendizaje significativo; posibilitará difundir y generar sensibilización y concienciación a nivel institucional de que es posible avanzar hacia una cultura de paz que dignifique a las personas desde el trato respetuoso y validante.

Posibilitará tener insumos valiosos para avanzar en la incidencia en la toma de conciencia y asignación de recursos institucionales, para profundizar la transversalización de estas prácticas e intencionarlas, así como para avanzar en su evaluación y darles seguimiento permanente en Proyecto Educativo Institucional.



Casos que constituyen hechos que violentan el buen trato en el ámbito escolar

Algunos casos que se configuran como hechos que violentan el buen trato en el ámbito escolar son:

Maltrato: Todo tipo de sufrimientos síquicos, maltratos graves y repetidos o lesiones en su salud¹¹¹.

Acoso u hostigamiento: Entendido como toda forma de violencia física, verbal, psicológica o social entre alumnos, que se realicen de manera reiterada en el ámbito educativo, generando en la persona afectada un agravio o menoscabo en su desarrollo integral¹¹².

Tipos de acoso u hostigamiento escolar:

a. Físicos:

Directo: Toda acción que produzca daño no accidental en la integridad física, utilizando la fuerza corporal o algún objeto que pueda provocarla.

Indirecto: Toda acción que genere daño a bienes materiales de la persona afectada por la situación de acoso u hostigamiento escolar o bien, de bienes materiales de otros, culpándola a esta de tal situación.

Verbal: Toda expresión verbal injuriosa, obscena, agravante u ofensiva que haga alusión a la apariencia física, origen étnico, familiar, o a la nacionalidad, el género, la religión, la preferencia política o a la situación socioeconómica de la persona, con el fin de descalificar y lesionar su integridad moral o sus derechos a la intimidad.

Psicológico: Toda acción tendiente a humillar o menoscabar al afectado del acoso u hostigamiento escolar, de su moral y sus buenas costumbres, generando en su persona angustia e intimidación que afectan su integridad psíquica.

Social: Toda acción tendiente a excluir o bloquear a la persona generando el aisla-

miento de la misma, por la situación de acoso u hostigamiento escolar. La manipulación de sus pares, buscando el desprestigio, creando rumores que la denigren o marginen.

Estos tipos de acosos u hostigamiento escolar pueden provocarse, a través de diferentes medios por lo cual, las conductas descritas más arriba como acoso u hostigamiento escolar, se deben de tomar de manera enunciativa y no taxativa¹¹³.

Castigo Físico:

El castigo físico constituye toda forma de violencia física que atenta contra los derechos del niño, niña o adolescente, que le cause o tenga la potencialidad de causarle daño físico, psíquico o emocional¹¹⁴.

Cómo proceder ante casos que vulneren el buen trato en el ámbito escolar

Se deberá considerar realizar las intervenciones y aplicar las medidas correspondientes incluso de derivación a las instancias competentes, según establecen las siguientes normativas, las cuales se mencionan de manera enunciativa y se deberá evaluar su pertinencia caso por caso:

- Aplicar la **Resolución N° 8353/2012 que aprueba el Protocolo de atención para los casos de violencia y acoso escolar en las instituciones educativas dependientes del MEC.**

- Aplicar el Manual para la prevención e intervención del acoso escolar¹¹⁵.

- Aplicar la **Resolución N° 5766/2015 por la cual se aprueba la guía para la elaboración participativa de normas de convivencia a ser aplicadas en las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada.**

- Aplicar la **Ley N° 5777/2016 de protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia.**

¹¹¹Art. 134. Código Penal.

¹¹²Art. 2. Inc. a. Ley N° 4633/2016 contra el acoso escolar en las instituciones educativas públicas, privadas y privadas subvencionadas.

¹¹³Art. 3 Ley N° 4633/2016 Contra el acoso escolar en las instituciones educativas públicas, privadas y privadas subvencionadas.

¹¹⁴Art. 2. Inc. b. Ley N° 5659/2016 de la Promoción del buen trato, la crianza positiva y de protección a niños, niñas y adolescentes contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección o disciplina.

¹¹⁵Disponible en: https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/5830

• Aplicar la **Ley 5136/2013 de la Educación Inclusiva y la Resolución N° 17267/2018 Lineamientos para un Sistema Educativo Inclusivo en el Paraguay.**

• Dar cumplimiento a la **Resolución N° 2566/2017 que crea la Red de Promoción y Atención Integral, Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito educativo del Ministerio de Educación y Ciencias.**

• Dar cumplimiento a la **Resolución N° 5731/2015 por la cual se aprueba la Guía de intervención interinstitucional de casos de vulneración de derechos sexuales y reproductivos en el ámbito educativo**¹¹⁶.

• Garantizar las intervenciones desde el ámbito escolar, desde el enfoque de derechos dando cumplimiento a lo dispuesto en las normativas vigentes sobre la temática.

Propuestas de acciones de promoción y fortalecimiento de la Red de Promoción y Atención Integral, Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito educativo del Ministerio de Educación y Ciencias.

La Red de Promoción y Atención Integral de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, creada por Resolución N° 2566/2017, deberá planificar acciones a nivel nacional, departamental y municipal para promover el buen trato, prevenir situaciones de violencia e intervenir en su caso.

La Red deberá incidir en la disponibilidad de recursos para que en el ámbito de la educación formal y no formal se avance en:

a. Inclusión, promoción y fortalecimiento del buen trato en los programas de estudios y en la cultura institucional.

b. Diseño participativo, implementación, seguimiento y evaluación con indicadores de derechos humanos de las normas de convivencia escolar, promoviendo el buen trato, prohibiendo la violencia, el castigo físico, el trato humillante y/o degradante entre los integrantes de la comunidad educativa.

c. Desarrollo de prácticas pedagógicas no violentas que promuevan el buen trato¹¹⁷.

d. Sistematización de buenas prácticas.

e. Difusión y promoción de las buenas prácticas sistematizadas.

f. Evaluación de la pertinencia y el impacto de las medidas implementadas, tanto de prevención, intervención, de urgencia, de protección y apoyo.

g. Elaboración y difusión de una memoria anual sobre las acciones implementadas.

h. Realización de manera anual de una rendición de cuentas de los avances, desafíos y futuros compromisos, con indicadores que permitan visibilizar en datos dichas actuaciones.

Bibliografía

- Asamblea General de las Naciones Unidas (2006). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Binaburo, J.A. y Muñoz, B. (SD). Educar desde el conflicto, guía para la educación escolar. Junta de Educación de Andalucía. España: Junta de Educación.
- Centro de Arbitraje y Mediación. Paraguay – Cámara Nacional de Comercios y Servicios. (2003). Prevención, administración y resolución de conflictos. Asunción: CAMP. Paraguay.
- García, J. y Martínez, V. (2012). Guía práctica de buen trato al niño. Madrid: IMC. España.
- Habilidades para la vida. Recuperado de <https://www.habilidadesparalavida.net/pensamiento-critico.php>, 15 de agosto de 2020.
- López, D. (2017). Emociones y sentimientos: no somos seres racionales, somos seres emocionales que razonan. Ciudad autónoma de Buenos Aires: Planeta. Argentina. Perez, J y Suarez, M. (2012). Guía Práctica del Buen Trato. IMC. España.
- MEC. (2001). Estatuto Docente, Ley N° 1721/2001.
- MEC. (1998). Ley General de Educación. Ley N° 1264/1998.
- MEC. (2017). Ley N° 5749/2017 que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias.
- MEC. (2013). La Ley de Educación Inclusiva, Ley N° 5136/2013.
- MEC – SNNA – OEI – Plan Paraguay. (2012). Aprender sin miedo: Protocolo de atención en las instituciones educativas para casos de violencia entre pares y/o acoso escolar. Asunción: MEC. Paraguay.
- MEC. (2012). Resolución N° 8353 por la cual se aprueba el Protocolo de Atención para casos de violencia y acoso escolar en las instituciones educativas dependientes del MEC. Paraguay.
- MEC. (2015). Resolución N° 15.917 por la cual se reglamenta la creación y conformación del equipo de gestión de instituciones educativas en establecimientos, centros educativos e instituciones de gestión oficial. Paraguay.
- MEC. (2015). Resolución N° 5766 por la cual se aprueba la Guía para la elaboración participativa de normas de convivencia a ser aplicada en las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada. Paraguay.
- MEC. (2017). Resolución N° 25.664 por la cual se conforma la Red de prevención y atención integral de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo. Paraguay.
- MEC. (2017). Resolución N° 2566/2017 del MEC que aprueba la Red de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito educativo del Ministerio de Educación y Ciencias.
- MEC. (2015). Resolución N° 5731/2015 por la cual se aprueba la Guía de intervención interinstitucional de casos de vulneración de derechos sexuales y reproductivos en el ámbito educativo.
- MEC. (2017). Resolución N° 22446/2017, por la cual se establecen medidas de protección aplicables ante denuncias de hechos punibles contra niños y adolescentes escolarizados, atri-

buidos a docentes y funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencias.

- MEC. (2010). Manual Didáctico para la intervención y prevención del acoso escolar. Asunción: MEC.
- MEC. (2011). Plan Nacional de Educación 2024. Asunción: MEC.
- MEC. (2012). Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. Asunción: MEC.
- MEC. (s.f.). Plan de Acción Educativa 2018-2023. Asunción: MEC. Paraguay.
- MINNA. (2014). Política Nacional de Niñez y Adolescencia, POLNA 2014-2024. Asunción: MINNA.
- MEC. (2020). Plan de Educación en tiempos de pandemia. Tu escuela en casa. Asunción: MINNA.
- MEC. (2018). Lineamientos para un sistema educativo inclusivo en el Paraguay. Asunción: MEC.
- Misle, O. y Pereira, F. (2011). Disciplina para convivir. Lo que esconden los morrales ¿Cómo prevenir y actuar en casos de violencia escolar? Venezuela: El Papagayos.
- Pereira, F. y Misle, O. (2009). Violencia en los pupitres ¿Qué es? ¿Cómo nos afecta? ¿Qué hacer? Venezuela: El Papagayos.
- Oliva, H y Prieto, L. (2017). La violencia escolar y el trabajo en el aula: una mirada desde las perspectivas pedagógicas y psicoafectivas. Guadalajara: Editores. México.
- ONU. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Ginebra: Naciones Unidas.
- ONU. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ONU. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ONU. (2013). Observación General N° 4. La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño. Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas. CRC/GC/2003/4.
- República del Paraguay (1992). Constitución Nacional.
- República del Paraguay (1990). Ley N° 57/90. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- República del Paraguay. (2001). Ley N° 1680. Código de la Niñez y la Adolescencia.
- República del Paraguay. (2002). Ley N° 1879. Ley de Arbitraje y Mediación.
- República del Paraguay. (1997). Ley N° 1160. Código Penal Paraguayo.
- República del Paraguay. (1986). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ley N° 1.215/1986.
- República del Paraguay. (2020). Ley N° 6486/2020 de Promoción y protección del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción.
- República del Paraguay. (2016). Ley N° 5659/2016 de Promoción del buen trato, crianza positiva y de protección a niños, niñas y adolescentes contra el castigo físico o cualquier tipo de

violencia como método de corrección o disciplina.

- República del Paraguay (2012). Ley N° 4633/2012 contra el acoso escolar en instituciones educativas públicas, privadas o privadas subvencionadas.

- República del Paraguay (2016). Ley N° 5777/2016 de Protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia.

- República del Paraguay (2010). Ley de Lenguas, N° 4251/2010, que tiene por objeto establecer las modalidades de utilización de las lenguas oficiales de la república.

Secretaría Técnica de Planificación. (2015). Plan Nacional de Desarrollo. Paraguay 2030. Asunción: STP.

- SENADIS. CONADIS. OACNUDH. (2015). Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2015-2030. Asunción: SENADIS.

- Silberman, M. (s.f.). Aprendizaje activo. 101 estrategias para enseñar cualquier tema. Estados Unidos: (s.f.)

- UNICEF. (s.f.). Habilidades para la vida. Herramientas para el buen trato y la prevención de la violencia.



La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del equipo técnico interdisciplinario conformado en el marco del proyecto, y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.



TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Misionerocheha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

